

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ASEO
RSA/MGT/SCO

INFORME DMA N°52 /25

ANT.: Licitación Pública **"RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y SERVICIO DE CONTENEDORES"**, ID N°2560-1-LR25 del portal www.mercadopublico.cl; Informe DMA N°50/25.

MAT: Informe económico y final de la Comisión Evaluadora.

LAS CONDES, 25 de julio del 2025

I. COMISIÓN EVALUADORA

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1600, de fecha 14 de mayo de 2025, se constituyó la comisión evaluadora encargada de la evaluación de las ofertas técnicas y cumplimiento de antecedentes administrativos de la Licitación Pública **"RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y SERVICIO DE CONTENEDORES"**, ID N°2560-1-LR25 del portal www.mercadopublico.cl.

Dicha Comisión estuvo conformada por:

1. Ricardo Tanus Scaff Angulo, Director de Medio Ambiente y Aseo.
2. Miguel Ángel González Tamarín, funcionario de la Dirección de Medio Ambiente y Aseo, Depto. de Aseo.
3. Sandra Andrea Contreras Ortega, funcionaria de la Dirección de Medio Ambiente y Aseo, Depto. de Medio Ambiente.

Los funcionarios singularizados acompañan declaración jurada de ausencia de conflictos de intereses y de confidencialidad de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 35 nonies de la Ley N°19.886, las cuales se acompañan como anexo del presente informe.

El objetivo del proceso de licitación es contratar por un periodo de 84 meses, los Servicios de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Domiciliarios. Para efectos la comuna estará dividida en 2 sectores. Los proponentes podrán presentar ofertas por: Línea de Adjudicación N°1: Sector 1 y/o Línea de Adjudicación N°2: Sector 2.

II. ANTECEDENTES DEL PROCESO LICITATORIO.

Fecha de Publicación llamado	28/04/2025
Fecha final de preguntas	20/05/2025
Fecha de publicación de respuestas	11/06/2025
Fecha cierre de recepción de la oferta	03/07/2025
Fecha de acto de apertura técnica	03/07/2025
Fecha de acto de apertura económica	18/07/2025

III. ACTO DE APERTURA DE LOS ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS Y OFERTA TÉCNICA.

De acuerdo con el Acta de Apertura Electrónica de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica, de fecha 03 de julio del 2025, se presentaron los siguientes oferentes:

N°	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	RUT	ESTADO	GARANTÍA	LÍNEA ADJUDICACIÓN A LA QUE POSTULA
1	BITACORA SERVICIOS INTEGRALES LIMITADA	76.596.786-4	Hábil	Aceptada	1 y 2
2	CIUDAD LIMPIA S.A.	76.377.430-9	Hábil	Aceptada	1 y 2

3	DEMARCO S.A.	88.277.600-k	Hábil	Aceptada	1 y 2
4	DIMENSION S.A.	99.538.350-0	Hábil	Aceptada	1
5	GESTION ECOLOGICA DE RESIDUOS S.A.	96.722.440-5	Hábil	Aceptada	1 y 2
6	SOLOVERDE S.A.	99.551.750-7	Hábil	Rechazada	2
7	VEOLIA SU CHILE S.A.	87.803.800-2	Hábil	Aceptada	1 y 2
8	VICENTE MARTINEZ ESCOBAR S.A. (VICMAR S.A.)	79.985.050-8	Hábil	Aceptada	2

A CONTINUACIÓN, SE REPRODUCEN LAS OBSERVACIONES A LA APERTURA DETALLADAS EN EL INFORME DMA N°50/2025:

- El oferente **SOLOVERDE S.A., RUT N° 99.551.750-7**, acompañó a través del portal Mercado Público, bajo el ícono "Anexos Administrativos", el archivo denominado "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA1.pdf", correspondiente al certificado de fianza N° de folio F0069589, emitido por la empresa Progarantía S.A.G.R., por un monto de \$100.000.000, con vencimiento al 15 de noviembre de 2025. Posteriormente, el mismo día 03 de julio de 2025, a las 15:33 horas, el señor Gabriel Ostolaza, mediante correo electrónico enviado desde la dirección gabriel.ostolaza@cimaurbano.cl al correo institucional planificacion@lascondes.cl, remitió un nuevo archivo denominado "Certificado F0069590", correspondiente al certificado de fianza N° de folio F0069590, también emitido por Progarantía S.A.G.R., por el mismo monto de \$100.000.000, pero esta vez con vencimiento al 31 de diciembre de 2025.

Atendida esta situación, mediante Memorándum N°93 de la Dirección de Medio Ambiente y Aseo, de fecha 07 de julio de 2025, esta Comisión solicitó a la Dirección Jurídica un pronunciamiento, con el fin de determinar si la garantía de seriedad y por tanto la oferta de SOLOVERDE S.A. corresponde aceptarla y evaluar su oferta o si debe ser declarada inadmisibles, por no haber acompañado la garantía de seriedad en los términos requeridos en el punto A.2.1 de las Bases.

Mediante Informe Jurídico N°00100, de fecha 17 de julio de 2025, la Dirección Jurídica se pronunció sobre la consulta, indicando que, si bien el oferente remitió un nuevo certificado de fianza el mismo día de la apertura, el 03 de julio de 2025, pocos minutos después de realizada, lo cierto es que, conforme al principio de estricta sujeción a las bases, el oferente incumplió con lo establecido en las mismas. En efecto, el punto A.2.1 "Garantía de seriedad de la oferta" y el subpunto A.2.1.2 "Monto y plazo de duración" de las Bases de Licitación son categóricos al señalar que: *"Las ofertas que no cumplan con lo solicitado serán declaradas inadmisibles, y el oferente no podrá continuar con el proceso de licitación (...)"*.

Por lo anterior, la oferta presentada por la empresa SOLOVERDE S.A. debe ser declarada inadmisibles y no será objeto de evaluación de sus antecedentes administrativos y oferta técnica.

- RECLAMOS RELACIONADOS A LA APERTURA:

RECLAMO INC-1144688-N3C3F5 ingresado con fecha 04 de julio de 2025 por Carolina Sandoval, en el cual manifiesta: *"La apertura técnica del proceso de licitación se realizó posterior a las 16.00 hrs del día de ayer. Siendo las 15.15 se ingresó para cargar observaciones de las ofertas, pero no fue posible dado que el vínculo no se habilitó. Se adjunta comprobante de esta situación con fecha y hora, junto con las observaciones del proceso, donde se expone que existe una oferta aceptada que no cumple con lo requerido en las bases según punto a.4.4 penúltimo párrafo"*.

Se informa que, con fecha 08 de julio de 2025, la Comisión Evaluadora dio respuesta al reclamo, señalando lo siguiente: *"...con relación a la fecha de la apertura de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica, podemos informar que dicha apertura se efectuó conforme al día y hora establecidos en el punto A.1. de las Bases, en concordancia con la ficha electrónica del portal. Ello consta en el acta de apertura electrónica generada automáticamente por el portal www.mercadopublico.cl, en la cual se indica: "Adquisición N° 2560-1-LR25, Apertura de Ofertas informada en el portal el 03/07/2025 a las 15:32", sin perjuicio de que se finalice con posterioridad. Finalmente, en relación con las observaciones formuladas, informamos que la Licitación Pública indicada se encuentra actualmente en etapa de evaluación por parte de la Comisión Evaluadora, conforme a lo dispuesto en el punto A.4.6. de las Bases Administrativas, cuyo informe de evaluación será debidamente informado y publicado en el portal www.mercadopublico.cl"*

Asimismo, el referido reclamo incluye otras observaciones, específicamente respecto de las glosas de las facturas presentadas por la empresa Bitácora Servicios Integrales Limitada para acreditar experiencia. Al respecto, se informa que las facturas consideradas incorporan en su glosa lo requerido

en el N°3 del punto A.4.2. de las Bases Administrativas. Para mayor detalle, se acompaña Anexo N°1 del presente informe, en el cual se individualizan las facturas y se informan sus respectivas glosas.

RECLAMO INC-1145724-J2K3H6 ingresado con fecha 08 de julio de 2025 por Fabian Catalan Cordova, en el cual manifiesta: *"Empresa SoloVerde presenta certificado de fianza como garantía de seriedad de oferta que no cumple con lo requerido, debido a que la vigencia es inferior a lo establecido por la Municipalidad De Las Condes en las bases administrativas. En bases administrativas se solicita que la vigencia de la seriedad de oferta sea hasta el 19-12-2025 y Soloverde presenta certificado de fianza con vigencia hasta el 15-11-2025, por lo tanto, oferta de Soloverde debe quedar inadmisibile."*

Se informa que, con fecha 08 de julio de 2025, la Comisión Evaluadora dio respuesta al reclamo, señalando lo siguiente: **"Al respecto, podemos informar a usted que, la Licitación Pública indicada se encuentra actualmente en etapa de evaluación por parte de la Comisión Evaluadora, conforme a lo dispuesto en el punto A.4.6. de las Bases Administrativas, cuyo informe de evaluación será debidamente informado y publicado en el portal www.mercadopublico.cl"**

RECLAMO INC-1145770-H4B3Q4 ingresado con fecha 08 de julio de 2025 por Fabian Catalan Cordova, en el cual manifiesta: *"Durante febrero del 2025, el Servicio de Impuestos Internos (SII) interpuso una querrela contra cuatro ejecutivos de Ciudad Limpia S.A, Rut. 76.377.430-9 (representante legal (actual gerente general), un socio, el exgerente general y la exencargada contable), acusando la utilización de facturas ideológicamente falsas para inflar el crédito fiscal del Impuesto a las Ventas y Servicios (IVA) y reducir artificialmente el monto de impuestos a pagar, en operaciones registradas entre 2017 y 2019. La querrela fue declarada admisible por el Segundo Juzgado de Garantía de Santiago y ahora es materia de investigación. En bases administrativas punto A.6.5. Termino del contrato, en letra K, se indica lo siguiente "Si durante la vigencia del contrato al contratista se le imponga la pena de inhabilitacion para contratar con el Estado prevista en los articulos 8° y 10° de la ley N°20.393, sustituidos por el articulo 50 de la ley N° 21.595". De acuerdo a lo siguiente, si una empresa esta con una accion legal en curso, de la envergadura en la que se encuentra Ciudad Limpia S.A., no deberia estar habilitada para ofertar en compras publicas con el Estado. Debido a que las municipalidades se arriesgan a que la demanda declare culpables a las personas juridicas, teniendo que la municipalidad poner termino anticipado al contrato. En conclusion, Ciudad Limpia S.A. deberia estar inhabilitado para poder ofertar en mercado publico mientras se encuentra con una accion legal en curso..."*

Se informa que, con fecha 09 de julio de 2025, la Comisión Evaluadora dio respuesta al reclamo, señalando lo siguiente: **"Al respecto, podemos informar a usted que, la Licitación Pública indicada se encuentra actualmente en etapa de evaluación por parte de la Comisión Evaluadora, conforme a lo dispuesto en el punto A.4.6. de las Bases Administrativas, cuyo informe de evaluación será debidamente informado y publicado en el portal www.mercadopublico.cl.**

Por otra parte, cabe reiterar lo dispuesto en el punto A.3.1. de las Bases de Licitación, que señala que podrán participar en la licitación, las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el Reglamento de la Ley N°19.886, y que se encuentren hábil e inscritos en el Registro de Proveedores y que cumplan con los requerimientos establecidos en dicho Reglamento y en las presentes Bases."

IV. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS REQUERIDOS A LOS OFERENTES.

1. Antecedentes Administrativos.

De acuerdo con lo solicitado en el punto A.4.1. de las Bases Administrativas, los Antecedentes Administrativos a presentar por los oferentes son los siguientes:

1. Formulario **Anexo N°1**, denominado **"Identificación del Oferente"**, debidamente completado.
2. Formulario **Anexo N° 1-A**, denominado **"Identificación del Oferente Unión Temporal de Proveedores"** ("UTP"), debidamente completado.

Tratándose de propuestas presentadas por UTP, deberá acompañarse la Escritura Pública donde conste el acuerdo para participar de esta forma, salvo si fuesen adquisiciones inferiores a UTM 1.000.- en cuyo caso la unión podrá materializarse por instrumento público o privado.

La UTP deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el art.51 y siguientes de la Ley N°19.886, así como en los arts.180 y siguientes del Reglamento de Compras Públicas.

Si no se presenta el acuerdo donde conste la UTP en la forma debida, la oferta será declarada inadmisibile. Lo mismo en caso de verificarse cualquiera de las circunstancias previstas en el art.53 y 54 de la Ley N°19.886, así como las descritas en los art. 182 y 183 del Reglamento, o cualquier otra inhabilidad contemplada en la normativa aplicable.

3. Formulario **Anexo N°2**, denominado, **"Declaración de Aceptación de las Bases"**, debidamente completado.

En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores, cada miembro de la misma deberá completar el presente formulario.

4. Formulario **Anexo N°2-A**, denominado, “**Líneas de Adjudicación Ofertadas**”, debidamente completado.
5. Formulario **Anexo N°5**, denominado “**Declaración jurada sin conflictos de interés**”, debidamente completado.

En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores, cada miembro de la misma, deberá completar el presente formulario.

En caso de que un interesado presente ofertas en ambas líneas de adjudicación, no será necesario que adjunte dos veces los documentos correspondientes a los antecedentes administrativos.

Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente los acompañe en el portal para estos efectos.

2. Antecedentes Técnicos.

De acuerdo con lo solicitado en el punto A.4.2. de las Bases Administrativas, los Antecedentes Técnicos a presentar por los oferentes son los siguientes:

1. Formulario **Anexo N°6**, denominado “**Declaración Jurada Simple Programas de Integridad**”, debidamente completado.

En el presente Anexo los oferentes deberán declarar si cuentan con programas de integridad que sean conocidos por su personal o no.

Para estos efectos se entiende por programas de integridad un conjunto de instrumentos o herramientas que fomenten entre sus trabajadores un comportamiento apegado a los valores que contribuyen a instalar estándares de integridad, fortaleciendo una conducta ética que permita combatir la corrupción.

Para acreditar este factor, los oferentes deberán acompañar el documento que respalde el programa de integridad y que este es conocido por su personal y/o trabajadores, tales como: mail masivo, comunicado interno, que conste en su página web, que este sea parte de su reglamento interno de orden, higiene y seguridad u otro.

En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores, cada miembro de esta deberá completar el presente formulario.

En caso de que un oferente postule a ambas líneas de adjudicación, bastará que acompañe un solo anexo y sus antecedentes, los que se considerarán para ambas líneas.

En caso de que se omita o no se presente debidamente el presente formulario o no se presenten los antecedentes de respaldo, no podrá ser solicitado de conformidad a lo señalado en el punto A.4.7., evaluándose dicho criterio con 0 puntos.

2. Formulario **Anexo N°7**, denominado “**Remuneración del Personal**”, debidamente completado.

En el presente Anexo los proponentes deberán señalar la remuneración bruta mínima mensual ofrecida en pesos considerando la función de cada trabajador, conforme lo establece el artículo 42 del Código del Trabajo. Tratándose de los conductores y auxiliares, la remuneración bruta mensual ofertada no podrá ser inferior a las cantidades que se indican en el punto B.5.1. de las presentes Bases.

En caso de que un oferente postule a ambas líneas de adjudicación, deberá acompañar un anexo por cada línea ofertada. De no ser así, se entenderá que lo declarado en una línea aplica igualmente para la otra.

En caso de que se omita o no se presente debidamente el presente formulario, no podrá ser solicitado de conformidad a lo señalado en el punto A.4.7., evaluándose dicho criterio con 0 puntos y en el caso del conductor y auxiliar se entenderá que la remuneración bruta mínima mensual en pesos ofertada será la indicada en la tabla del punto B.5.1. En caso de que la remuneración bruta mensual ofertada sea inferior a los valores señalados en la referida tabla, su oferta será declarada inadmisibles.

3. Formulario **Anexo N°8**, denominado **“Experiencia del Oferente”**, el que resumirá la experiencia acreditada por los documentos que se señalan en el párrafo siguiente.

Para acreditar la experiencia declarada y ser considerados en la evaluación, los oferentes deberán presentar copia de facturas que hayan sido emitidas en el periodo comprendido desde el **01 de enero de 2020 y hasta la fecha de publicación de la presente licitación**, por la prestación de servicios de recolección y/o transporte de residuos sólidos domiciliarios. **Se considerará el monto total facturado (impuestos incluidos), sin perjuicio de que en la glosa de la factura se incluyan otros servicios.**

Se aceptará la experiencia extranjera, considerándose para estos efectos, el monto de la factura en su equivalente en pesos, moneda nacional, utilizándose para la conversión el dólar observado del Banco Central correspondiente al día del cierre de las ofertas.

En caso de que un oferente postule a ambas líneas de adjudicación, bastará que acompañe un solo anexo y sus antecedentes, los que se considerarán para ambas líneas.

En caso de que se omita o no se presente debidamente el presente formulario, este no podrá ser solicitado de conformidad a lo señalado en el punto A.4.7., evaluándose dicho criterio con 0 puntos. Asimismo, en caso de que no se presenten los antecedentes de respaldo solicitados para acreditar la experiencia, dicha experiencia no será considerada.

4. Formulario **Anexo N°9**, denominado **“Declaración Cumplimiento Exigencias Técnicas”** debidamente completado.

El adjudicatario deberá presentar los vehículos y el equipamiento ante el Supervisor Municipal para su inspección y aprobación antes del inicio del servicio, según lo estipulado en el punto A.6.4.3. de las Bases de Licitación.

En caso de que un oferente postule a ambas líneas de adjudicación, bastará que acompañe un solo anexo y sus antecedentes, los que se considerarán para ambas líneas.

El Antecedente señalado en el presente numeral, de proceder, tiene carácter de esencial y, en caso de que se omita o no se presente debidamente, la oferta será declarada inadmisibles.

5. Formulario **Anexo N°10**, denominado **“Continuidad Laboral”**, debidamente completado.

El oferente deberá indicar el número de trabajadores de la empresa que actualmente presta el servicio de recolección de residuos sólidos domiciliarios en la comuna de Las Condes, que ofrecerá la continuidad laboral, según la cantidad por sector señalada en el punto B.1.1.5. de las bases técnicas. Actualmente, 206 trabajadores en toda la comuna prestan el servicio de recolección de residuos sólidos domiciliarios, distribuidos en 101 para el sector N°1 y 105 para el sector N°2.

En caso de que se omita o no se presente debidamente el presente formulario, este no podrá ser solicitado de conformidad a lo señalado en el punto A.4.7., evaluándose dicho criterio con 0 puntos.

6. Formulario **Anexo N°11**, denominado **“Otras condiciones de Empleo”**, debidamente completado.

Para la evaluación de este criterio se considerará la existencia de prestaciones de bienestar que el oferente mantenga respecto de sus trabajadores, la contratación mediante contratos de trabajo indefinidos, los convenios colectivos con las organizaciones sindicales representativas de sus trabajadores o que le haga aplicables a estos convenios colectivos acordados por otros empleadores u organizaciones gremiales de empleadores, suscritos de conformidad a las reglas del Título X del Libro IV del Código del Trabajo, debiendo el oferente completar el Anexo N°11 con toda la información solicitada.

El oferente deberá acompañar un documento descriptivo en el que especifique cuáles son las prestaciones de bienestar que mantiene respecto de sus trabajadores, tales como: bonos, aguinaldos, beneficios de salud o alimenticios, o similares.

Para acreditar la existencia de convenio colectivos sobre condiciones especiales de trabajo con sus trabajadores, el oferente deberá adjuntar copia de ellos. Solo serán considerados aquellos que hayan cumplido con lo indicado en el artículo 408 del código del trabajo, esto es, que hayan sido depositados en la dirección del trabajo, dentro de los 5 días siguientes a su suscripción, lo que podrá ser acreditado mediante cualquier documentación o certificación.

En caso de que un oferente postule a ambas líneas de adjudicación, bastará que acompañe un solo anexo y sus antecedentes, los que se considerarán para ambas líneas.

En caso de que se omita o no se presente debidamente el presente formulario, este no podrá ser solicitado de conformidad a lo señalado en el punto A.4.7., evaluándose dicho criterio con 0 puntos.

Se hace presente que, dentro de los subcriterios de evaluación, se asignará el puntaje que señale el Anexo N°4, a los oferentes que cuenten con el “Sello Empresa Mujer” y a los oferentes que tengan un “Buen Comportamiento Base”.

Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente los acompañe en el portal para estos efectos.

V. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS PRESENTADOS POR LOS OFERENTES.

A continuación, se detallan los proponentes que presentaron ofertas para la Línea de Adjudicación N°1 y/o la Línea de Adjudicación N°2:

N°	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	LÍNEA ADJUDICACIÓN N°1	LÍNEA ADJUDICACIÓN N°2
1	BITACORA SERVICIOS INTEGRALES LIMITADA	SI	SI
2	CIUDAD LIMPIA S.A.	SI	SI
3	DEMARCO S.A.	SI	SI
4	DIMENSION S.A.	SI	NO
5	GESTION ECOLOGICA DE RESIDUOS S.A.	SI	SI
6	SOLOVERDE S.A.	NO	SI
7	VEOLIA SU CHILE S.A.	SI	SI
8	VICMAR S.A.	NO	SI

Del análisis de las ofertas presentadas, podemos informar lo siguiente:

N°	OFERENTE	ANEXO N°1	ANEXO N°1-A	ANEXO N°2	ANEXO N°2-A	ANEXO N°5	ANEXO N°6	ANEXO N°7	ANEXO N°8	ANEXO N°9	ANEXO N°10	ANEXO N°11
1	BITACORA SERVICIOS INTEGRALES LIMITADA	SI	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
2	CIUDAD LIMPIA S.A.	SI	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
3	DEMARCO S.A.	SI	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
4	DIMENSION S.A.	SI	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
5	GESTION ECOLOGICA DE RESIDUOS S.A.	SI	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
6	SOLOVERDE S.A.	SI	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
7	VEOLIA SU CHILE S.A.	SI	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
8	VICMAR S.A.	SI	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

VI. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto A.2.1. A.4. y A.4.6. de las Bases de Licitación, se procede al análisis del cumplimiento de los requerimientos mínimos obligatorios requeridos en las Bases de Licitación para continuar con la revisión y evaluación de sus ofertas, informándose lo siguiente:

N°	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	CUMPLIMIENTO REQUISITOS (SI/NO)	MOTIVO
1	BITACORA SERVICIOS INTEGRALES LIMITADA	SÍ	-
2	CIUDAD LIMPIA S.A.	SÍ	-
3	DEMARCO S.A.	SÍ	-
4	DIMENSION S.A.	SÍ	-
5	GESTION ECOLOGICA DE RESIDUOS S.A.	SÍ	-
6	SOLOVERDE S.A.	NO	Garantía de seriedad de la oferta no cumple con plazo mínimo de vigencia requerida en el punto A.2.1.2. de las Bases Administrativas*
7	VEOLIA SU CHILE S.A.	SÍ	-
8	VICMAR S.A.	SÍ	-

* El punto III del informe DMA N°50/25, indica que la oferta presentada por la empresa **SOLOVERDE S.A.**, **RUT N°99.551.750-7**, debe ser declarada inadmisibles y no será objeto de evaluación, por no cumplir los requerimientos mínimos obligatorios requeridos en las Bases de Licitación para continuar con la revisión y evaluación de sus ofertas. En específico, la garantía de seriedad de la oferta (certificado de fianza N° de folio F0069589, emitido por la empresa Progarantía S.A.G.R.), acompañada por el oferente, tiene fecha de vencimiento al 15 de noviembre de 2025, no cumpliendo con el plazo mínimo de vigencia exigido, esto es, hasta el 19 de diciembre de 2025, conforme a lo establecido en el punto A.2.1.2 de las Bases Administrativas.

Por tanto, se infringe lo dispuesto en dicho numeral, que regula el monto y vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, y que establece expresamente que: *"Las ofertas que no cumplan con lo solicitado serán declaradas inadmisibles, y el oferente no podrá continuar en el proceso de licitación (...)".*

VII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIONES.

El siguiente cuadro detalla las ponderaciones para la evaluación general de la presente licitación

ITEM	PUNTAJE
OFERTA ECONÓMICA	63
OFERTA TECNICA	36
CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	1

Se reproduce lo señalado en el informe DMA N°50/25, respecto del resultado de la revisión de los antecedentes presentados por los oferentes a través del portal www.mercadopublico.cl:

1. EXPERIENCIA DEL OFERENTE (ANEXO N°8)	4 PUNTOS
FACTURACIÓN	PUNTAJE
Igual o mayor a \$10.000.000.000.-	4
Entre \$4.000.000.000 y \$9.999.999.999.-	2
Entre \$2.000.000.000 y \$3.999.999.999	1
Inferior a \$2.000.000.000.- o no acredita experiencia o no presenta Anexo N°8	0

OBSERVACIONES:

- De las facturas declaradas por el oferente **BITÁCORA SERVICIOS INTEGRALES LIMITADA**, no fueron consideradas las siguientes facturas por no cumplir con lo establecido en el numeral 3 del punto A.4.2. de las Bases Administrativas, relativo a que la glosa debía corresponder a la prestación de servicios de recolección y/o transporte de residuos sólidos domiciliarios, presentando facturas por servicios de Limpieza y manejo de residuos orgánicos de ferias libres, arriendo de camiones, residuos voluminosos y servicios especiales. **Remitirse al Anexo N°1:** N°: 2420, 2464, 2496, 2552, 2609, 2671, 2737, 2764, 2781, 2812, 2823, 2838, 2839, 2840, 2844, 2845, 2856, 2867, 2883, 2884, 2886, 2904, 2905, 2906, 2911, 2914, 2918, 2930, 2931, 2949, 2951, 2964, 2972, 2981, 2987, 2994 y 2995.
- De las facturas declaradas por el oferente **CIUDAD LIMPIA S.A.**, no fueron consideradas las siguientes facturas por no cumplir con lo establecido en el numeral 3 del punto A.4.2. de las Bases Administrativas, relativo a que la glosa debía corresponder a la prestación de servicios de recolección y/o transporte de residuos sólidos domiciliarios, presentando facturas Servicio se Recolección y Residuos Solidos de Ferias Libres. **Remitirse al Anexo N°1:** N°: 8303, 8545, 8570, 8682, 8802, 8915, 9013, 9147, 9264, 9380, 9512, 9684, 9839, 9977, 10093, 10401, 10414, 10557, 10698, 10871, 11003, 11182, 11352, 11510, 11672, 11842, 12022, 12291, 12370, 12526, 12717, 12878, 13029, 13189, 13370, 13530, 13732, 13867, 14021, 14183, 14347, 14537, 14696, 15009, 15184, 15365, 15532, 15726, 15952, 16060, 16224, 16381, 16548, 16733, 16902, 17068, 17277, 17384, 17508, 17673, 17907, 18044, 18216 y 18435.
- No hay observaciones a las facturas declaradas por el oferente **DEMARCO S.A.**
- No hay observaciones a las facturas declaradas por el oferente **DIMENSION S.A.**
- De las facturas declaradas por el oferente **GESTION ECOLOGICA DE RESIDUOS S.A.**, no fueron consideradas las siguientes facturas por no cumplir con lo establecido en el numeral 3 del punto A.4.2. de las Bases Administrativas, relativo a que la glosa debía corresponder a la prestación de servicios de recolección y/o transporte de residuos sólidos domiciliarios, presentando facturas Servicio de Contenedores. **Remitirse al Anexo N°1** N°: 98864, 98751, 98057, 97251, 96473, 95706, 94968, 66972, 66137, 65471, 64682, 64325, 64093, 64044, 63347, 63346, 62860, 62758, 62060, 60940, 60721, 60720, 60108, 59434, 59433, 58751, 57996, 57504, 56899, 56032, 55439, 54854, 54281, 54280, 53476, 52815 y 52814.
- No hay observaciones a las facturas declaradas por el oferente **VEOLIA SU CHILE S.A.**
- No hay observaciones a las facturas declaradas por el oferente **VICMAR S.A.**

El detalle del análisis de las facturas declaradas y presentadas por los oferentes se encuentra en el Anexo N°1 del informe DMA N°50/25.

Revisados los antecedentes presentados por los oferentes, se informa el puntaje obtenido por cada uno:

N°	NOMBRE OFERENTE	MONTO FACTURACIÓN ACREDITADO	PUNTAJE
1	BITACORA SERVICIOS INTEGRALES LIMITADA	\$1.883.677.181.-	0
2	CIUDAD LIMPIA S.A.	\$70.733.147.741.-	4
3	DEMARCO S.A.	\$18.861.817.016.-	4
4	DIMENSION S.A.	\$45.945.259.823.-	4
5	GESTION ECOLOGICA DE RESIDUOS S.A.	0.-	0
6	VEOLIA SU CHILE S.A.	\$30.896.063.990.-	4
7	VICMAR S.A.	\$11.720.941.465.-	4

2. CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIONES
30 PUNTOS
2.1. SUELDO BRUTO MENSUAL OFERTADO
26 PUNTOS
2.1.1 SUELDO BRUTO MENSUAL OFERTADO PARA CONDUCTOR
9 PUNTOS

SUELDO BRUTO MENSUAL OFERTADO PARA CONDUCTOR	PUNTAJE
Igual o superior a \$1.553.402.-	9
Entre \$1.548.402.- y \$1.553.401.-	6
Entre \$1.543.402.- y \$1.548.401.-	3
Entre \$1.538.401.- y \$1.543.401.-	1
\$1.538.400.- o no presenta debidamente Anexo N°7	0
Inferior a \$1.538.400.-	Inadmisible

Revisados los antecedentes presentados por los oferentes, se informa el puntaje obtenido por cada uno:

N°	NOMBRE OFERENTE	SUELDO BRUTO MENSUAL	PUNTAJE
1	BITACORA SERVICIOS INTEGRALES LIMITADA	\$1.553.500.-	9
2	CIUDAD LIMPIA S.A.	\$1.553.403.-	9
3	DEMARCO S.A.	\$1.553.403.-	9
4	DIMENSION S.A.	\$1.560.000.-	9
5	GESTION ECOLOGICA DE RESIDUOS S.A.	\$1.553.402.-	9
6	VEOLIA SU CHILE S.A.	\$1.553.403.-	9
7	VICMAR S.A.	\$1.554.000.-	9

2.1.2. SUELDO BRUTO MENSUAL OFERTADO PARA AUXILIAR
14 PUNTOS

SUELDO BRUTO MENSUAL OFERTADO PARA AUXILIAR	PUNTAJE
Igual o superior a \$915.052.-	14
Entre \$910.052.- y \$915.051.-	10
Entre \$905.052.- y \$910.051.-	7
Entre \$900.051.- y \$905.051.-	2
\$900.050.- o no presenta debidamente Anexo N°7	0
Inferior a \$900.050.-	Inadmisible

Revisados los antecedentes presentados por los oferentes, se informa el puntaje obtenido por cada uno:

N°	NOMBRE OFERENTE	SUELDO BRUTO MENSUAL	PUNTAJE
1	BITACORA SERVICIOS INTEGRALES LIMITADA	\$915.100.-	14
2	CIUDAD LIMPIA S.A.	\$915.053.-	14
3	DEMARCO S.A.	\$915.053.-	14
4	DIMENSION S.A.	\$920.000.-	14
5	GESTION ECOLOGICA DE RESIDUOS S.A.	\$915.052.-	14
6	VEOLIA SU CHILE S.A.	\$915.053.-	14
7	VICMAR S.A.	\$916.000.-	14

2.1.3. SUELDO BRUTO MENSUAL OFERTADO PARA SUPERVISOR
3 PUNTOS

SUELDO BRUTO MENSUAL OFERTADO PARA SUPERVISOR	PUNTAJE
Igual o superior a \$1.846.080.-	3
Inferior a \$1.846.080.-	0

Revisados los antecedentes presentados por los oferentes, se informa el puntaje obtenido por cada uno:

N°	NOMBRE OFERENTE	SUELDO BRUTO MENSUAL	PUNTAJE
1	BITACORA SERVICIOS INTEGRALES LIMITADA	\$1.847.000.-	3
2	CIUDAD LIMPIA S.A.	\$1.864.084.-	3
3	DEMARCO S.A.	\$1.846.081.-	3
4	DIMENSION S.A.	\$1.900.000.-	3
5	GESTION ECOLOGICA DE RESIDUOS S.A.	\$1.846.080.-	3
6	VEOLIA SU CHILE S.A.	\$1.846.081.-	3
7	VICMAR S.A.	\$1.850.000.-	3

Los oferentes obtuvieron el siguiente puntaje total por sueldo bruto mensual ofertado:

N°	NOMBRE OFERENTE	PUNTAJE OFERTADO CONDUCTOR	PUNTAJE OFERTADO AUXILIAR	PUNTAJE OFERTADO SUPERVISOR	PUNTAJE TOTAL
1	BITACORA SERVICIOS INTEGRALES LIMITADA	9	14	3	26
2	CIUDAD LIMPIA S.A.	9	14	3	26
3	DEMARCO S.A.	9	14	3	26
4	DIMENSION S.A.	9	14	3	26
5	GESTION ECOLOGICA DE RESIDUOS S.A.	9	14	3	26
6	VEOLIA SU CHILE S.A.	9	14	3	26
7	VICMAR S.A.	9	14	3	26

2.2. CONTINUIDAD LABORAL POR SECTOR
2 PUNTOS

N° DE TRABAJADORES QUE SE OFRECERÁ LA CONTINUIDAD LABORAL	PUNTAJE
Igual o superior a 68	2
Entre 34 y 67	1
Entre 1 y 33	0,5
0 o no acompaña debidamente Anexo N°10	0

De acuerdo con lo señalado en el Anexo N°4, en caso de que un oferente postule a ambas líneas de adjudicación, se evaluará de manera independiente este subcriterio, según lo ofertado para cada sector en el Anexo N°10. Los puntajes son los siguientes:

Línea de Adjudicación N°1: Sector 1

N°	OFERENTE	OFERTA N° TRABAJADORES	PUNTAJE
1	BITACORA SERVICIOS INTEGRALES LIMITADA	68	2
2	CIUDAD LIMPIA S.A.	70	2
3	DEMARCO S.A.	100	2
4	DIMENSION S.A.	70	2
5	GESTION ECOLOGICA DE RESIDUOS S.A.	3	0,5
6	VEOLIA SU CHILE S.A.	70	2

Línea de Adjudicación N°2: Sector 2

N°	OFERENTE	OFERTA N° TRABAJADORES	PUNTAJE
1	BITACORA SERVICIOS INTEGRALES LIMITADA	68	2
2	CIUDAD LIMPIA S.A.	70	2
3	DEMARCO S.A.	104	2
4	GESTION ECOLOGICA DE RESIDUOS S.A.	3	0,5
5	VEOLIA SU CHILE S.A.	70	2
6	VICMAR S.A.	68	2

2.3. OTRAS CONDICIONES DE EMPLEO
2 PUNTOS
2.3.1. PRESTACIONES DE BIENESTAR
0,5 PUNTOS

Para la evaluación de este criterio se considerarán la existencia de prestaciones de bienestar que el oferente mantenga respecto de sus trabajadores, tales como: bonos, aguinaldos, beneficios de salud o alimenticios, o similares, debiendo completar el Anexo N°11 con toda la información solicitada.

EXISTENCIA PRESTACIONES DE BIENESTAR	PUNTAJE
El oferente PRESENTA prestaciones de bienestar respecto de sus trabajadores	0,5
El oferente NO PRESENTA prestaciones de bienestar respecto de sus trabajadores	0

Los puntajes son los siguientes:

N°	OFERENTE	SI/NO	PUNTAJE
1	BITACORA SERVICIOS INTEGRALES LIMITADA	SI	0,5
2	CIUDAD LIMPIA S.A.	SI	0,5
3	DEMARCO S.A.	SI	0,5
4	DIMENSION S.A.	SI	0,5
5	GESTION ECOLOGICA DE RESIDUOS S.A.	SI	0,5
6	VEOLIA SU CHILE S.A.	SI	0,5
7	VICMAR S.A.	SI	0,5

2.3.2. CONTRATACIÓN MEDIANTE CONTRATOS DE TRABAJO INDEFINIDO
1 PUNTO

Para la evaluación de este criterio se considerará el porcentaje de trabajadores del oferente con contrato indefinido respecto de todos los trabajadores contratados por la empresa oferente. Lo anterior deberá ser declarado en el Anexo N°11, completando toda la información solicitada.

PORCENTAJE DE TRABAJADORES CON CONTRATO INDEFINIDO	PUNTAJE
Superior al 80% de los trabajadores con contrato indefinido.	1
Entre 20% y 80% de los trabajadores con contrato indefinido.	0,5
Inferior al 20% de los trabajadores con contrato indefinido.	0

Los puntajes son los siguientes:

N°	OFERENTE	%	PUNTAJE
1	BITACORA SERVICIOS INTEGRALES LIMITADA	81,0%	1
2	CIUDAD LIMPIA S.A.	95,0%	1
3	DEMARCO S.A.	90,0%	1
4	DIMENSION S.A.	83,6%	1
5	GESTION ECOLOGICA DE RESIDUOS S.A.	81,0%	1
6	VEOLIA SU CHILE S.A.	84,25%	1
7	VICMAR S.A.	81,0%	1

2.3.3. EXISTENCIA DE CONTRATOS COLECTIVOS VIGENTES.
0,5 PUNTOS

El oferente deberá indicar en el Anexo N°11 si mantiene vigentes convenios colectivos con las organizaciones sindicales representativas de sus trabajadores o que le haga aplicables a estos convenios colectivos acordados por otros empleadores u organizaciones gremiales de empleadores, suscritos de conformidad a las reglas del Título X del Libro IV del Código del Trabajo.

Para acreditar la existencia de convenio colectivos sobre condiciones especiales de trabajo con sus trabajadores, el oferente deberá adjuntar copia de ellos. Solo serán considerados aquellos que hayan cumplido con lo indicado en el artículo 408 del Código del Trabajo, esto es, que hayan sido depositados en la Dirección del Trabajo, dentro de los 5 días siguientes a su suscripción, lo que podrá ser acreditado mediante cualquier documentación o certificación.

EXISTENCIA DE CONTRATOS COLECTIVOS VIGENTES	PUNTAJE
SI	0,5
NO	0

Los puntajes son los siguientes:

N°	OFERENTE	SÍ/NO	PUNTAJE
1	BITACORA SERVICIOS INTEGRALES LIMITADA	NO	0
2	CIUDAD LIMPIA S.A.	SI	0,5
3	DEMARCO S.A.	SI	0,5
4	DIMENSION S.A.	SI	0,5
5	GESTION ECOLOGICA DERESIDUOS S.A.	SI	0,5
6	VEOLIA SU CHILE S.A.	SI	0,5
7	VICMAR S.A.	SI	0,5

3. PROGRAMAS DE INTEGRIDAD CONOCIDOS POR SU PERSONAL (ANEXO N°6)
0,5 PUNTOS

PROGRAMAS DE INTEGRIDAD CONOCIDOS POR SU PERSONAL	PUNTAJE
El oferente declara y acredita que cuenta con programas de integridad conocidos por su personal	0,5
El oferente no declara y/o no acredita que cuenta programas de integridad conocidos por su personal	0

Los puntajes son los siguientes:

N°	OFERENTE	PROGRAMAS DE INTEGRIDAD	PUNTAJE
1	BITACORA SERVICIOS INTEGRALES LIMITADA	SI	0,5
2	CIUDAD LIMPIA S.A.	SI	0,5
3	DEMARCO S.A.	SI	0,5
4	DIMENSION S.A.	SI	0,5
5	GESTION ECOLOGICA DERESIDUOS S.A.	SI	0,5
6	VEOLIA SU CHILE S.A.	SI	0,5
7	VICMAR S.A.	SI	0,5

4. BUEN COMPORTAMIENTO BASE EN MERCADO PÚBLICO
1 PUNTO

NOTA COMPORTAMIENTO BASE EN MERCADO PÚBLICO	PUNTAJE
Nota Comportamiento Base igual a 5/5	1
"Sin Información"	0
Nota Comportamiento Base Inferior a 5/5	-1

Los puntajes son los siguientes:

N°	OFERENTE	NOTA	PUNTAJE
1	BITACORA SERVICIOS INTEGRALES LIMITADA	5/5	1
2	CIUDAD LIMPIA S.A.	5/5	1
3	DEMARCO S.A.	4,99/5	-1
4	DIMENSION S.A.	4,94/5	-1
5	GESTION ECOLOGICA DERESIDUOS S.A.	5/5	1
6	VEOLIA SU CHILE S.A.	4,96/5	-1
7	VICMAR S.A.	5/5	1

5.SELLO EMPRESA MUJER
0,5 PUNTO

SELO EMPRESA MUJER	PUNTAJE
El oferente presenta el Sello Empresa Mujer	0,5
El oferente NO presenta Sello Empresa Mujer	0

Los puntajes son los siguientes:

N°	OFERENTE	SI/NO	PUNTAJE
1	BITACORA SERVICIOS INTEGRALES LIMITADA	SI	0,5
2	CIUDAD LIMPIA S.A.	SI	0,5
3	DEMARCO S.A.	NO	0
4	DIMENSION S.A.	SI	0,5
5	GESTION ECOLOGICA DERESIDUOS S.A.	NO	0
6	VEOLIA SU CHILE S.A.	SI	0,5
7	VICMAR S.A.	SI	0,5

VIII. PUNTAJE PARCIAL OFERTA TÉCNICA.

De acuerdo con lo informado en el informe DMA N°50/25, el puntaje parcial de la evaluación de las ofertas técnicas es el siguiente:

LÍNEA ADJUDICACIÓN N°1: Sector 1

N	ITEM EVALUACIÓN	BITACORA SERVICIOS INTEGRALES LIMITADA	CIUDAD LIMPIA S.A.	DEMARCO S.A.	DIMENSION S.A.	GESTION ECOLOGICA DERESIDUOS S.A.	VEOLIA SU CHILE S.A.
1	SUELDO BRUTO MENSUAL OFERTADO (ANEXO N°7)	26	26	26	26	26	26
2	EXPERIENCIA DEL OFERENTE (ANEXO N°8)	0	4	4	4	0	4
3	CONTINUIDAD LABORAL POR SECTOR (ANEXO N°10)	2	2	2	2	0,5	2
4	PRESTACIONES DE BIENESTAR (ANEXO N°11)	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5
5	CONTRATACIÓN MEDIANTE CONTRATOS DE TRABAJO INDEFINIDOS (ANEXO N°11)	1	1	1	1	1	1
6	CONTRATOS COLECTIVOS VIGENTES (ANEXO N°11)	0	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5
7	PROGRAMAS DE INTEGRIDAD (ANEXO N°6)	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5
8	BUEN COMPORTAMIENTO BASE EN MERCADO PÚBLICO	1	1	-1	-1	1	-1
9	SELO EMPRESA MUJER	0,5	0,5	0	0,5	0	0,5
TOTAL		31,5	36,0	33,5	34,0	30,0	34,0

LÍNEA ADJUDICACIÓN N°2: Sector 2

N	ITEM EVALUACIÓN	BITACORA SERVICIOS INTEGRALES LIMITADA	CIUDAD LIMPIA S.A.	DEMARCO S.A.	GESTION ECOLOGICA DERESIDUOS S.A.	VEOLIA SU CHILE S.A.	VICMAR S.A.
1	SUELDO BRUTO MENSUAL OFERTADO (ANEXO N°7)	26	26	26	26	26	26
2	EXPERIENCIA DEL OFERENTE (ANEXO N°8)	0	4	4	0	4	4
3	CONTINUIDAD LABORAL POR SECTOR (ANEXO N°10)	2	2	2	0,5	2	2
4	PRESTACIONES DE BIENESTAR (ANEXO N°11)	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5
5	CONTRATACIÓN MEDIANTE CONTRATOS DE TRABAJO INDEFINIDOS (ANEXO N°11)	1	1	1	1	1	1
6	CONTRATOS COLECTIVOS VIGENTES (ANEXO N°11)	0	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5
7	PROGRAMAS DE INTEGRIDAD (ANEXO N°6)	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5
8	BUEN COMPORTAMIENTO BASE EN MERCADO PÚBLICO	1	1	-1	1	-1	1
9	SELLO EMPRESA MUJER	0,5	0,5	0	0	0,5	0,5
TOTAL		31,5	36,0	33,5	30,0	34	36,0

IX. ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

De acuerdo con lo señalado en el informe DMA N°50/25 y al acta de apertura electrónica de fecha 18 de julio de 2025, los oferentes a los que se les abrió su oferta económica, según línea de adjudicación a la que postularon, son los siguientes:

Respecto de la línea de adjudicación N°1: Bitácora Servicios Integrales Limitada, RUT N° 76.596.786-4; Ciudad Limpia S.A., RUT N° 76.377.430-9; Demarco S.A., RUT N° 88.277.600-K; Dimensión Sociedad Anónima, RUT N° 99.538.350-0; Gestión Ecológica de Residuos S.A., RUT N° 96.722.440-5; y Veolia SU Chile S.A., RUT N° 87.803.800-2.

Respecto de la línea de adjudicación N°2: Bitácora Servicios Integrales Limitada, RUT N° 76.596.786-4; Ciudad Limpia S.A., RUT N° 76.377.430-9; Demarco S.A., RUT N° 88.277.600-K; Gestión Ecológica de Residuos S.A., RUT N° 96.722.440-5; Veolia SU Chile S.A., RUT N° 87.803.800-2 y VICMAR S.A., RUT N° 79.985.050-8.

OBSERVACIONES A LA APERTURA ECONÓMICA:

- El oferente Gestión Ecológica de Residuos S.A., RUT N°96.722.440-5, no acompañó debidamente los Anexos Económicos 3-C y 3-D a través del portal www.mercadopublico.cl, al no completar ninguno de los ítems solicitados en la tabla N°1 de los referidos anexos, correspondiente a los precios unitarios por el servicio de recolección y transporte de residuos sólidos domiciliados, completando únicamente los valores de la tabla N°2, correspondiente al Servicio de Provisión, Instalación, Mantenimiento, Limpieza, Lavado y Desinfección de Contenedores.

En virtud de lo anterior, y conforme a lo dispuesto en los puntos A.4.3. y A.4.6. de las Bases de Licitación, la oferta presentada por Gestión Ecológica de Residuos S.A. debe ser declarada inadmisibles respecto de Línea de Adjudicación N°1 y N°2, por no cumplir con los requerimientos mínimos obligatorios especificados en los puntos A.4.1., A.4.2. y A.4.3. de las presentes Bases, cuya omisión ocasiona la inadmisibilidad, no pudiendo continuar con la evaluación de su oferta económica en la línea de adjudicación N°1 y N°2.

- Las observaciones a la apertura de fecha 18 de julio de 2025, ingresadas por los oferentes, se encuentran detalladas en Anexo del presente informe.

X. ANTECEDENTES ECONÓMICOS REQUERIDOS A LOS OFERENTES.

Los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl ID N°2560-1-LR25, en el icono “Anexos Económico” los siguientes antecedentes que constituye su Oferta Económica:

1. Formulario Anexo N°3-A, denominado “Oferta Económica Sector 1” y/o Formulario Anexo N°3-B, denominado “Oferta Económica Sector 2”.
2. Formulario Anexo N°3-C, denominado “Precios Unitarios Sector 1” y/o Formulario Anexo N°3-D, denominado “Precios Unitarios Sector 2”.

Los presentes formularios, según la línea de adjudicación a la que postule cada oferente, tendrán el carácter de esenciales. En caso de que se omita/n, se considerará que no presenta oferta por esa línea de adjudicación. Asimismo, si alguno de estos anexos no se presenta debidamente, la oferta será declarada inadmisibile respecto de la línea de adjudicación respectiva.

XI. EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.

De la revisión de los formularios Anexo N°3-A, denominado “Oferta Económica Sector 1” y/o Formulario Anexo N°3-B, denominado “Oferta Económica Sector 2” y formulario Anexo N°3-C, denominado “Precios Unitarios Sector 1” y/o Formulario Anexo N°3-D, denominado “Precios Unitarios Sector 2”, se informa lo siguiente:

- Respecto del oferente **BITÁCORA SERVICIOS INTEGRALES LIMITADA**, no existen observaciones.
- Respecto del oferente **CIUDAD LIMPIA S.A.**, no existen observaciones.
- Respecto del oferente **DEMARCO S.A.**, no existen observaciones.
- Respecto del oferente **DIMENSIÓN S.A.**, no existen observaciones.
- Respecto del oferente **VEOLIA SU CHILE S.A.**, no existen observaciones.
- Respecto del oferente **VICMAR S.A.**, se observa por parte de esta comisión, que habiéndose revisado el formulario Anexo N°3-D, denominado “Precios Unitarios Sector 2”, el oferente presenta errores en las operaciones aritméticas.

Por lo anterior, y en virtud de la facultad conferida en las notas de los Anexos Económicos, la Comisión Evaluadora ha procedido a efectuar la correspondiente corrección, la que se detalla en la columna denominada “VALOR TOTAL MENSUAL CORREGIDO UTM S/IVA” de las tablas que se indican a continuación:

CORRECCIONES DEL ANEXO N°3-D TABLA N°1 DEL OFERENTE VICMAR S.A.

N°	ÍTEM	VALOR UNITARIO MENSUAL UTM S/IVA	CANTIDADES MENSUALES	VALOR TOTAL MENSUAL UTM S/IVA	VALOR TOTAL MENSUAL EN UTM, SIN IVA Y HASTA 4 DECIMALES CORREGIDO
		(A)	(B)	(A) X (B) = (C)	(A) X (B) = (C)
1	Camiones Recolectores de Basura para Caja Compactadora de 19 m³	90,7789	17	1.543,2406	1.543,2413
2	Caja Compactadora de 19 m³	22,8353	17	388,2003	388,2001
3	Alza Contenedor doble de hasta 1.000 Kg.	1,5194	17	25,8298	✓
4	Camión Tipo Ampliroll Doble Puente y Cabina Simple.	38,0862	1	38,0862	✓
5	Brazo Hidráulico (para Camión Tipo Ampliroll Doble Puente).	5,2732	1	5,2732	✓
6	Cajas Compactadoras Estacionarias de Capacidad 19 m³	9,1610	3	27,4829	27,4830
7	Alza Contenedor de un cuerpo para las Cajas Compactadoras Estacionarias.	0,7597	3	2,2791	✓
8	Equipo de Ozono para las Cajas Compactadoras Estacionarias	1,8061	2	3,6123	3,6122

9	Empalme e Instalación Eléctrica para las Cajas Compactadoras Estacionarias	1,8620	2	3,7239	3,7240
10	Cajas metálicas con capacidad para 20 m3 para Camión Tipo Ampliroll Doble Puente.	1,2102	1	1,2102	✓
11	Vehículos Menores (para jefe de servicio, supervisores y capataz)	16,2575	4	65,0300	✓
12	Escobillón	0,1486	18	2,6750	2,6748
13	Pala	0,1746	18	3,1428	✓
14	Equipo de Gps	9,3346	Todos los vehículos	9,3346	✓
15	Jefe Supervisor del Contrato.	74,5936	1	74,5936	✓
16	Supervisor Vespertino.	55,8975	2	111,7950	✓
17	Supervisor Diurno.	55,8975	1	55,8975	✓
18	Conductor-Capataz	43,1705	1	43,1705	✓
19	Conductores Servicio Vespertino.	43,1705	17	733,8990	733,8985
20	Auxiliar Servicio Vespertino.	27,4813	51	1.401,5463	✓
21	Conductores Servicio Diurno.	43,1705	7	302,1937	302,1935
22	Auxiliar Servicio Diurno.	27,4813	21	577,1073	✓
23	Conductor Camión del Tipo Ampliroll (Cajas Compactadoras).	43,1705	1	43,1705	✓
24	Auxiliar Camión del Tipo Ampliroll (Cajas Compactadoras).	27,4813	1	27,4813	✓
25	Conductor-Controlador de Ruta GPS (1 por turno nocturno y diurno)	43,1706	2	86,3412	✓
26	VALOR MENSUAL OFERTADO PARA EL SERVICIO DE "RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS"			5.576,3168 (Este valor deberá ingresarse como precio mensual ofertado para el ítem 1 del anexo N°3-B)	5.576,3165 (Este valor deberá ingresarse como precio mensual ofertado para el ítem 1 del anexo N°3-B)

Se ha corregido el valor total mensual declarado en la Tabla N°1 del Anexo N°3-D y, en consecuencia, se ha ajustado también el valor consignado en el Anexo N°3-B, quedando ambos de la siguiente manera:

OFERENTE	Anexo N°3-D "OFERTA ECONÓMICA Sector 2" VALOR MENSUAL OFERTADO <u>CORREGIDO</u> , EN UTM, SIN IVA Y HASTA 4 DECIMALES	Anexo N°3-B "OFERTA ECONÓMICA Sector 2" VALOR MENSUAL OFERTADO <u>CORREGIDO</u> , EN UTM, SIN IVA Y HASTA 4 DECIMALES
VICMAR S.A.	5.576,3165	5.757,9611

1. OFERTA ECONOMICA:

63 PUNTOS

La "Oferta Económica" corresponde al valor total mensual ofertado por el Contratista en la última fila del formulario Anexo N°3-A denominado "Oferta Económica Sector 1" o Anexo N°3-B "Oferta Económica Sector 2", según corresponda. El oferente que presente la menor oferta obtendrá el máximo puntaje en este factor a evaluar. El monto consignado en esta oferta servirá de base para calificar ponderadamente a las demás propuestas recibidas, según la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTAJE} = \frac{\text{V.P.M.}}{\text{V.P.E.}} \times 63$$

V.P.E.

V.P.M.: valor propuesta menor

V.P.E.: valor propuesta a evaluar

2. PRECIO MENSUAL OFERTADO:

LÍNEA DE ADJUDICACIÓN N°1 (ANEXO 3-A)

N°	NOMBRE OFERENTE	PRECIO MENSUAL OFERTADO Valor en UTM, sin IVA, hasta con 4 decimales	PUNTAJE OFERTA ECONÓMICA
1.	BITACORA SERVICIOS INTEGRALES LIMITADA	4.062,5128	63,00
2.	CIUDAD LIMPIA S.A.	5.053,9930	50,64
3.	DEMARCO S.A.	4.268,9779	59,95
4.	DIMENSION S.A.	4.602,7730	55,61
5.	VEOLIA SU CHILE S.A.	5.121,6852	49,97

LÍNEA DE ADJUDICACIÓN N°2 (ANEXO 3-B)

N°	NOMBRE OFERENTE	PRECIO MENSUAL OFERTADO Valor en UTM, sin IVA, hasta con 4 decimales	PUNTAJE OFERTA ECONÓMICA
1.	BITACORA SERVICIOS INTEGRALES LIMITADA	4.033,4852	63,00
2.	CIUDAD LIMPIA S.A.	5.187,0090	48,99
3.	DEMARCO S.A.	4.478,8560	56,74
4.	VEOLIA SU CHILE S.A.	5.121,6793	49,61
5.	VICMAR S.A.	5.757,9611	44,13

XII. CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES.

Los oferentes al momento de la presentación de la oferta debían acompañar los antecedentes señalados en el punto A.4. de las Bases Administrativas, sin perjuicio que la Municipalidad podrá solicitar antecedentes adicionales para aclarar su oferta, de acuerdo con lo establecido en el punto A.4.7 de las Bases Administrativas.

LÍNEA DE ADJUDICACIÓN N°1:

N°	NOMBRE OFERENTE	PRESENTAN TODOS LOS ANTECEDENTES EN EL PLAZO ORDINARIO	PUNTAJE
1.	BITACORA SERVICIOS INTEGRALES LIMITADA	SÍ	1
2.	CIUDAD LIMPIA S.A.	SÍ	1
3.	DEMARCO S.A.	SÍ	1
4.	DIMENSION S.A.	SÍ	1
5.	VEOLIA SU CHILE S.A.	SÍ	1

LÍNEA DE ADJUDICACIÓN N°2:

N°	NOMBRE OFERENTE	PRESENTAN TODOS LOS ANTECEDENTES EN EL PLAZO ORDINARIO	PUNTAJE
1.	BITACORA SERVICIOS INTEGRALES LIMITADA	SÍ	1
2.	CIUDAD LIMPIA S.A.	SÍ	1
3.	DEMARCO S.A.	SÍ	1
4.	VEOLIA SU CHILE S.A.	SÍ	1
5.	VICMAR S.A.	SÍ	1

XIII. ASIGNACIÓN PUNTAJE FINAL

Evaluada la oferta según lo dispuesto en el punto 1 del Anexo N°4 "Metodología y Pauta de Evaluación", se obtiene el siguiente resultado:

LÍNEA DE ADJUDICACIÓN N°1 (SECTOR 1)

N°	NOMBRE OFERENTE	OFERTA TÉCNICA	OFERTA ECONÓMICA	REQUISITOS FORMALES	PUNTAJE TOTAL
1.	BITACORA SERVICIOS INTEGRALES LIMITADA	31,5	63,00	1	95,50
2.	CIUDAD LIMPIA S.A.	36,0	50,64	1	87,64
3.	DEMARCO S.A.	33,5	59,95	1	94,45
4.	DIMENSION S.A.	34,0	55,61	1	90,61
5.	VEOLIA SU CHILE S.A.	34,0	49,97	1	84,97

LÍNEA DE ADJUDICACIÓN N°2 (SECTOR 2)

N°	NOMBRE OFERENTE	OFERTA TÉCNICA	OFERTA ECONÓMICA	REQUISITOS FORMALES	PUNTAJE TOTAL
1.	BITACORA SERVICIOS INTEGRALES LIMITADA	31,5	63,00	1	95,50
2.	CIUDAD LIMPIA S.A.	36,0	48,99	1	85,99
3.	DEMARCO S.A.	33,5	56,74	1	91,24
4.	VEOLIA SU CHILE S.A.	34,0	49,61	1	84,61
5.	VICMAR S.A.	36,0	44,13	1	81,13

XIV. ORDEN DE PRELACIÓN:
LÍNEA DE ADJUDICACIÓN N°1 (SECTOR 1)

N°	NOMBRE OFERENTE	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
1.	BITACORA SERVICIOS INTEGRALES LIMITADA	95,50	1
2.	DEMARCO S.A.	94,45	2
3.	DIMENSION S.A.	90,61	3
4.	CIUDAD LIMPIA S.A.	87,64	4
5.	VEOLIA SU CHILE S.A.	84,97	5

LÍNEA DE ADJUDICACIÓN N°2 (SECTOR 2)

N°	NOMBRE OFERENTE	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
1	BITACORA SERVICIOS INTEGRALES LIMITADA	95,50	1
2	DEMARCO S.A.	91,24	2
3	CIUDAD LIMPIA S.A.	85,99	3
4	VEOLIA SU CHILE S.A.	84,61	4
5	VICMAR S.A.	81,13	5

XV. PROPUESTA A LA SEÑORA ALCALDESA.

Considerando lo informado por esta comisión evaluadora, se propone a la señora Alcaldesa, salvo su mejor parecer:

1. LÍNEA DE ADJUDICACIÓN N°1:

ADJUDICAR a la empresa **BITACORA SERVICIOS INTEGRALES LIMITADA**, RUT N°76.596.786-4, la línea de adjudicación N°1 de la licitación pública denominada **“RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y SERVICIO DE CONTENEDORES”**, ID N°2560-1-LR25 del portal www.mercadopublico.cl, al haber obtenido un total de **95,50 puntos** en la evaluación de su oferta técnica y económica y por cumplir con los requerimientos mínimos

establecidas en las Bases de Licitación. La oferta económica presentada por el proponente corresponde a un monto de **UTM 341.251,0752.- más IVA (UTM 406.088,7795.- IVA incluido)**, que representa un **aumento del 0,81%** del monto estimado en las bases de licitación para este contrato.

DECLARAR INADMISIBLE la oferta de la empresa **GESTIÓN ECOLÓGICA DE RESIDUOS S.A.**, RUT **N°96.722.440-5**, por cuanto no cumple con los requisitos obligatorios establecidos en las Bases de Licitación. En particular, no acompañó debidamente los Anexos Económicos 3-C y 3-D a través del portal www.mercadopublico.cl, al no completar ninguno de los ítems solicitados en la tabla N°1 de los referidos anexos, correspondiente a los precios unitarios por el servicio de recolección y transporte de residuos sólidos domiciliados, completando únicamente los valores de la tabla N°2, correspondiente al Servicio de Provisión, Instalación, Mantención, Limpieza, Lavado y Desinfección de Contenedores.

2. LÍNEA DE ADJUDICACIÓN N°2:

ADJUDICAR a la empresa **BITACORA SERVICIOS INTEGRALES LIMITADA**, RUT **N°76.596.786-4**, la línea de adjudicación N°2 de la licitación pública denominada **"RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y SERVICIO DE CONTENEDORES"**, ID **N°2560-1-LR25** del portal www.mercadopublico.cl, al haber obtenido un total de **95,50 puntos** en la evaluación de su oferta técnica y económica y por cumplir con los requerimientos mínimos establecidas en las Bases de Licitación. La oferta económica presentada por el proponente corresponde a un monto de **UTM 338.812,7568.- más IVA (UTM 403.187,1806.- IVA incluido)**, que representa una **disminución del 15,47%** del monto estimado en las bases de licitación para este contrato.

DECLARAR INADMISIBLE las ofertas de las empresas **SOLOVERDE S.A.**, RUT **N° 99.551.750-7**, por cuanto no cumple con los requisitos obligatorios establecidos en las Bases de Licitación. En particular, la garantía de seriedad de la oferta acompañada no da cumplimiento al plazo mínimo de vigencia exigido en el punto A.2.1.2 de las Bases Administrativas y **GESTIÓN ECOLÓGICA DE RESIDUOS S.A.**, RUT **N°96.722.440-5**, por cuanto no cumple con los requisitos obligatorios establecidos en las Bases de Licitación. En particular, no acompañó debidamente los Anexos Económicos 3-C y 3-D a través del portal www.mercadopublico.cl, al no completar ninguno de los ítems solicitados en la tabla N°1 de los referidos anexos, correspondiente a los precios unitarios por el servicio de recolección y transporte de residuos sólidos domiciliados, completando únicamente los valores de la tabla N°2, correspondiente al Servicio de Provisión, Instalación, Mantención, Limpieza, Lavado y Desinfección de Contenedores.

Es todo cuanto se informa, para su conocimiento y resolución.

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.


RICARDO SCAFF ANGULO
DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE Y ASEO


MIGUEL GONZALEZ TAMARIN
JEFE DEPTO ASEO (S)


SANDRA CONTRERAS ORTEGA
JEFE DEPTO MEDIO AMBIENTE (S)



*A INDICAR PLAZO
DEL CONTRATO.*

DISTRIBUCIÓN:

- DMA.
- OFPA *105*

ANEXO

“OBSERVACIONES AL ACTO DE APERTURA DE LA LICITACIÓN 2560-1-LR25”

Número de Adquisición: 2560-1-LR25

Nombre: RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE RESIDUOS DOMICILIARIOS

Descripción: El objetivo es contratar por un periodo de 84 meses, los servicios de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Domiciliarios inorgánicos y Servicios de Provisión, Instalación, Mantenimiento, Limpieza, Lavado y Desinfección de Contenedores. La comuna estará dividida en 2 sectores. El monto total estimado para la Línea 1 UTM 409.901,8056.- Impuestos incluidos y Línea 2 UTM 483.120,8928.- Impuestos.

OBSERVACIONES

1. Observaciones Proveedor RUT: 88.277.600-k Razón Social: DEMARCO S.A. (18/7/2025 20:16)

Oferente Bitácora oferta ambas líneas, pero no presenta 2 anexos n°7, por tanto, es válida su remuneración, pero se le debe descontar puntaje por formalidad, debido a que las bases indican que se “deberá acompañar un anexo por cada línea ofertada”, más allá que para la evaluación sea válida su remuneración presentando solo 1 y no se podrá solicitar por foro inverso que esta agregue el segundo formulario según indican las bases en el artículo A4.2 numeral 2.

R: Remítase al numeral 2 del punto A.4.2 de las Bases Administrativas, en el cual señala: *“En caso de que un oferente postule a ambas líneas de adjudicación, deberá acompañar un anexo por cada línea ofertada. De no ser así, se entenderá que lo declarado en una línea aplica igualmente para la otra.”*

2. Observaciones Proveedor RUT: 88.277.600-k Razón Social: DEMARCO S.A. (18/7/2025 20:16)

Oferente Bitácora rellena de manera incorrecta la declaración del Anexo N°9, debido a que en profesión u oficio indica “empresaria”, dicha definición no corresponde a una profesión y tampoco a un oficio por definición, por tanto, según lo estipulado en el artículo A4.2 numeral N°4 su oferta debe ser declarada inadmisibles por no presentarse debidamente y no podrá ser solicitada su rectificación por su carácter de documento esencial.

R: Lo señalado reviste un carácter meramente formal y no constituye un error que afecte la validez ni la esencia de la oferta presentada. En consecuencia, se aplica el principio de libre concurrencia y de no formalización, conforme al cual deben considerarse las propuestas de todos los oferentes que han cumplido con el pliego de condiciones, evitando que por errores sin trascendencia y no esenciales, queden fuera del concurso.

3. Observaciones Proveedor RUT: 88.277.600-k Razón Social: DEMARCO S.A. (18/7/2025 20:17)

Oferente “Bitácora” rellena de manera incorrecta la declaración del Anexo N°9, debido a que el “Correo Electrónico” no se condice con el declarado en el Anexo N°1 y por tanto al rellenerse de manera indebida, la oferta debe declararse inadmisibles.

R: Lo señalado reviste un carácter meramente formal y no constituye un error que afecte la validez ni la esencia de la oferta presentada. En consecuencia, se aplica el principio de libre concurrencia y de no formalización, conforme al cual deben considerarse las propuestas de todos los oferentes que han cumplido con el pliego de condiciones, evitando que por errores sin trascendencia y no esenciales, queden fuera del concurso.

4. Observaciones Proveedor RUT: 88.277.600-k Razón Social: DEMARCO S.A. (18/7/2025 20:17)

Oferente BITACORA presenta formulario indicando, que solo ofrecerá continuidad en el servicio de línea 2 a 68 de 105 trabajadores, quiere decir que despedirá a un 33% de sus trabajadores actuales? Ello podría implicar un problema mayor, en cuanto a la continuidad del servicio y posibles protestas de los trabajadores, considerando la realidad país actual. Recordar que no se podrá solicitar aclarar este documento según las bases administrativas y las notas del mismo formulario.

R: De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 7° del Decreto N°316, promulgado el 03 de noviembre de 2022, que aprueba el Reglamento que establece la tipología de los municipios y regula los contenidos mínimos que deben contener las bases de licitación pública para la concesión de los servicios de recolección, transporte y disposición de residuos sólidos domiciliarios, en virtud del artículo 6° de la Ley N°19.886, se establece expresamente que:

"Las bases deberán señalar el número de trabajadores de la empresa que actualmente presta el servicio concesionado para evaluar el subfactor referido al número de trabajadores que continuarán prestando servicios para el nuevo concesionario."

En cumplimiento de dicha normativa, las Bases Administrativas exigieron esta información en el punto A.4.2, numeral N°5, a través del formulario Anexo N°10, y su evaluación se realiza conforme a la pauta y metodología establecida en el Anexo N°4.

5. Observaciones Proveedor RUT: 88.277.600-k Razón Social: DEMARCO S.A. (18/7/2025 21:56)

Anexo N°8: Oferente Ciudad Limpia presenta formulario con experiencia que no se condice con lo exigido por bases administrativas artículo A4.2 numeral n°3, experiencia en "Servicios de recolección y/o transporte de residuos sólidos domiciliarios", específicamente se hace referencia a la experiencia correspondiente a la municipalidad de Lo Prado, la cual corresponde a "Ferias Libres", por tanto, se debe dejar sin puntaje su oferta en criterio de experiencia por rellenar formulario indebidamente, tal como expresan las bases administrativas.

R: Remítase a las observaciones del numeral 1 del punto VII del INFORME DMA N°50/25 de fecha 18 de julio de 2025, en el cual señala: *"De las facturas declaradas por el oferente CIUDAD LIMPIA S.A., no fueron consideradas las siguientes facturas por no cumplir con lo establecido en el numeral 3 del punto A.4.2. de las Bases Administrativas, relativo a que la glosa debía corresponder a la prestación de servicios de recolección y/o transporte de residuos sólidos domiciliarios, presentando facturas Servicio de Recolección y Residuos Sólidos de Ferias Libres. Remitirse al Anexo N°1: N°: 8303, 8545, 8570, 8682, 8802, 8915, 9013, 9147, 9264, 9380, 9512, 9684, 9839, 9977, 10093, 10401, 10414, 10557, 10698, 10871, 11003, 11182, 11352, 11510, 11672, 11842, 12022, 12291, 12370, 12526, 12717, 12878, 13029, 13189, 13370, 13530, 13732, 13867, 14021, 14183, 14347, 14537, 14696, 15009, 15184, 15365, 15532, 15726, 15952, 16060, 16224, 16381, 16548, 16733, 16902, 17068, 17277, 17384, 17508, 17673, 17907, 18044, 18216 y 18435 (...)"*

6. Observaciones Proveedor RUT: 88.277.600-k Razón Social: DEMARCO S.A. (18/7/2025 21:58)

Anexo N°8: Oferente Ciudad Limpia presenta formulario con experiencia que no se condice con lo exigido por bases administrativas artículo A4.2 numeral n°3, experiencia en "Servicios de recolección y/o transporte de residuos sólidos domiciliarios", específicamente se hace referencia a la experiencia correspondiente a la municipalidad de Lo Prado, la cual corresponde a Ferias Libres, por tanto, se debe descontar puntaje en el criterio de "cumplimiento requisitos formales".

R: En relación con el cumplimiento de los requisitos formales, se debe estar a lo dispuesto en el punto A.4.7 de las Bases Administrativas y en el numeral 4 del Anexo N°4.

7. Observaciones Proveedor RUT: 88.277.600-k Razón Social: DEMARCO S.A. (18/7/2025 21:58)

Anexo N°6: Oferente Ciudad Limpia presenta anexo N°6 con nombre de oferente contradictorio a su anexo "Sello_Mujer_y_Buen_Comportamiento_Base", según lo estipulado en la ficha de proveedor de mercado público que el mismo oferente entrega, el oferente se denomina "SERVITRANS SERVICIO DE LIMPIEZA URBANA S.A.". Según bases de licitación artículo A4.1 apartado final, *"Se considerará la información que proporcione la Ficha electrónica del proveedor del portal de www.mercadopublico.cl"*. Por tanto, este anexo al presentarse firmado a nombre de un oferente distinto al que indica la ficha, se tiene una presentación de manera indebida y por ende se debe aplicar lo indicado en artículo A4.2 numeral 1, no podrá ser solicitada aclaración y se evaluará criterio con 0 puntos.

R: El oferente Ciudad Limpia S.A. adjuntó en su oferta la Escritura Pública Repertorio N° 655, de fecha 23 de abril de 2024, mediante la cual se formaliza el cambio de nombre o razón social de "SERVITRANS SERVICIO DE LIMPIEZA URBANA S.A." por "CIUDAD LIMPIA S.A.", manteniendo el mismo Rol Único Tributario (RUT).

8. Observaciones Proveedor RUT: 88.277.600-k Razón Social: DEMARCO S.A. (18/7/2025 21:59)

Anexo N°7: Oferente Ciudad Limpia presenta anexo N°7 con nombre de oferente contradictorio a su anexo "Sello_Mujer_y_Buen_Comportamiento_Base", según lo estipulado en la ficha de proveedor de mercado público que el mismo oferente entrega, el oferente se denomina "SERVITRANS SERVICIO DE LIMPIEZA URBANA S.A.". Según bases de licitación artículo A4.1 apartado final, "Se considerará la información que proporcione la Ficha electrónica del proveedor del portal de www.mercadopublico.cl". Por tanto, este anexo al presentarse firmado a nombre de un oferente distinto al que indica la ficha, se tiene una presentación de manera indebida y por ende se debe aplicar lo indicado en artículo A4.2 numeral 2, no podrá ser solicitada aclaración y se evaluará criterio con 0 puntos.

R: El oferente Ciudad Limpia S.A. adjuntó en su oferta la Escritura Pública Repertorio N° 655, de fecha 23 de abril de 2024, mediante la cual se formaliza el cambio de nombre o razón social de "SERVITRANS SERVICIO DE LIMPIEZA URBANA S.A." por "CIUDAD LIMPIA S.A.", manteniendo el mismo Rol Único Tributario (RUT).

9. Observaciones Proveedor RUT: 88.277.600-k Razón Social: DEMARCO S.A. (18/7/2025 22:00)

Anexo N°8: Oferente Ciudad Limpia presenta anexo N°8 con nombre de oferente contradictorio a su anexo "Sello_Mujer_y_Buen_Comportamiento_Base", según lo estipulado en la ficha de proveedor de mercado público que el mismo oferente entrega, el oferente se denomina "SERVITRANS SERVICIO DE LIMPIEZA URBANA S.A.". Según bases de licitación artículo A4.1 apartado final, "Se considerará la información que proporcione la Ficha electrónica del proveedor del portal de www.mercadopublico.cl". Por tanto, este anexo al presentarse firmado a nombre de un oferente distinto al que indica la ficha, se tiene una presentación de manera indebida y por ende se debe aplicar lo indicado en artículo A4.2 numeral 3, no podrá ser solicitada aclaración y se evaluará criterio con 0 puntos.

R: El oferente Ciudad Limpia S.A. adjuntó en su oferta la Escritura Pública Repertorio N° 655, de fecha 23 de abril de 2024, mediante la cual se formaliza el cambio de nombre o razón social de "SERVITRANS SERVICIO DE LIMPIEZA URBANA S.A." por "CIUDAD LIMPIA S.A.", manteniendo el mismo Rol Único Tributario (RUT).

10. Observaciones Proveedor RUT: 88.277.600-k Razón Social: DEMARCO S.A. (18/7/2025 22:01)

Anexo N°9: Oferente Ciudad Limpia presenta anexo N°9 con nombre de oferente contradictorio a su anexo "Sello_Mujer_y_Buen_Comportamiento_Base", según lo estipulado en la ficha de proveedor de mercado público que el mismo oferente entrega, el oferente se denomina "SERVITRANS SERVICIO DE LIMPIEZA URBANA S.A.". Según bases de licitación artículo A4.1 apartado final, "Se considerará la información que proporcione la Ficha electrónica del proveedor del portal de www.mercadopublico.cl". Por tanto, este anexo al presentarse firmado a nombre de un oferente distinto al que indica la ficha, se tiene una presentación de manera indebida y por ende se debe aplicar lo indicado en artículo A4.2 numeral 4, no podrá ser solicitada aclaración y se declarará inadmisibles su oferta.

R: El oferente Ciudad Limpia S.A. adjuntó en su oferta la Escritura Pública Repertorio N° 655, de fecha 23 de abril de 2024, mediante la cual se formaliza el cambio de nombre o razón social de "SERVITRANS SERVICIO DE LIMPIEZA URBANA S.A." por "CIUDAD LIMPIA S.A.", manteniendo el mismo Rol Único Tributario (RUT).

11. Observaciones Proveedor RUT: 88.277.600-k Razón Social: DEMARCO S.A. (18/7/2025 22:01)

Anexo N°10: Oferente Ciudad Limpia presenta anexo N°10 con nombre de oferente contradictorio a su anexo "Sello_Mujer_y_Buen_Comportamiento_Base", según lo estipulado en la ficha de proveedor de mercado público que el mismo oferente entrega, el oferente se denomina "SERVITRANS SERVICIO DE LIMPIEZA URBANA S.A.". Según bases de licitación artículo A4.1 apartado final, "Se considerará la información que proporcione la Ficha electrónica del proveedor del portal de

www.mercadopublico.cl". Por tanto, este anexo al presentarse firmado a nombre de un oferente distinto al que indica la ficha, se tiene una presentación de manera indebida y por ende se debe aplicar lo indicado en artículo A4.2 numeral 5, no podrá ser solicitada aclaración y se evaluará criterio con 0 puntos.

R: El oferente Ciudad Limpia S.A. adjuntó en su oferta la Escritura Pública Repertorio N° 655, de fecha 23 de abril de 2024, mediante la cual se formaliza el cambio de nombre o razón social de "SERVITRANS SERVICIO DE LIMPIEZA URBANA S.A." por "CIUDAD LIMPIA S.A.", manteniendo el mismo Rol Único Tributario (RUT).

12. Observaciones Proveedor RUT: 88.277.600-k Razón Social: DEMARCO S.A. (18/7/2025 22:02)

Anexo N°11: Oferente Ciudad Limpia presenta anexo N°11 con nombre de oferente contradictorio a su anexo "Sello_Mujer_y_Buen_Comportamiento_Base", según lo estipulado en la ficha de proveedor de mercado público que el mismo oferente entrega, el oferente se denomina "SERVITRANS SERVICIO DE LIMPIEZA URBANA S.A.". Según bases de licitación artículo A4.1 apartado final, "Se considerará la información que proporcione la Ficha electrónica del proveedor del portal de www.mercadopublico.cl". Por tanto, este anexo al presentarse firmado a nombre de un oferente distinto al que indica la ficha, se tiene una presentación de manera indebida y por ende se debe aplicar lo indicado en artículo A4.2 numeral 6, no podrá ser solicitada aclaración y se evaluará criterio con 0 puntos.

R: El oferente Ciudad Limpia S.A. adjuntó en su oferta la Escritura Pública Repertorio N° 655, de fecha 23 de abril de 2024, mediante la cual se formaliza el cambio de nombre o razón social de "SERVITRANS SERVICIO DE LIMPIEZA URBANA S.A." por "CIUDAD LIMPIA S.A.", manteniendo el mismo Rol Único Tributario (RUT).

13. Observaciones Proveedor RUT: 88.277.600-k Razón Social: DEMARCO S.A. (18/7/2025 22:03)

Oferente Ciudad Limpia presenta su oferta con nombre de oferente contradictorio a su ficha de proveedor de mercado público, el oferente según ficha se debe presentar como "SERVITRANS SERVICIO DE LIMPIEZA URBANA S.A.". Según bases de licitación artículo A4.1 apartado final, "Se considerará la información que proporcione la Ficha electrónica del proveedor del portal de www.mercadopublico.cl". Por tanto, en estricta sujeción a las bases de licitación, este oferente al presentarse firmando a nombre de un oferente distinto al que indica la ficha, se tiene una presentación de manera indebida y por ende se debe aplicar lo indicado en artículo A4.2, no podrá solicitarse aclaración y se evaluará criterio con 0 puntos en los anexos correspondientes y su oferta debe ser declarada inadmisibles según lo estipula el numeral 4 correspondiente al anexo n°9.

R: El oferente Ciudad Limpia S.A. adjuntó en su oferta la Escritura Pública Repertorio N° 655, de fecha 23 de abril de 2024, mediante la cual se formaliza el cambio de nombre o razón social de "SERVITRANS SERVICIO DE LIMPIEZA URBANA S.A." por "CIUDAD LIMPIA S.A.", manteniendo el mismo Rol Único Tributario (RUT).

14. Observaciones Proveedor RUT: 88.277.600-k Razón Social: DEMARCO S.A. (18/7/2025 22:03)

Oferente Ciudad Limpia presenta sello mujer de una empresa con nombre distinto a su nombre de oferente a la ficha de proveedor de mercado público presentada, según ficha "SERVITRANS SERVICIO DE LIMPIEZA URBANA S.A." cuenta con sello mujer y Buen comportamiento. Según bases de licitación artículo A4.1 apartado final, "Se considerará la información que proporcione la Ficha electrónica del proveedor del portal de www.mercadopublico.cl". Por tanto, en estricta sujeción a las bases de licitación, este oferente al presentarse firmando a nombre de un oferente distinto al que indica la ficha, no puede optar a la obtención del puntaje correspondiente en cuanto a Sello Mujer y Buen Comportamiento que le corresponde a la empresa SERVITRANS.

R: El oferente Ciudad Limpia S.A. adjuntó en su oferta la Escritura Pública Repertorio N° 655, de fecha 23 de abril de 2024, mediante la cual se formaliza el cambio de nombre o razón social de "SERVITRANS SERVICIO DE LIMPIEZA URBANA S.A." por "CIUDAD LIMPIA S.A.", manteniendo el mismo Rol Único Tributario (RUT).

15. Observaciones Proveedor RUT: 88.277.600-k Razón Social: DEMARCO S.A. (18/7/2025 22:04)

Anexo N°10: Oferente CIUDAD LIMPIA presenta formulario indicando, que solo ofrecerá continuidad a 70 de 101 trabajadores y 70 de 105, quiere decir que despedirá a un 33% de los actuales trabajadores de la comuna completa? Ello podría implicar un problema mayor, en cuanto a la continuidad del servicio y posibles protestas por parte de los trabajadores, considerando la realidad país actual. He de recordar que no se podrá solicitar aclarar este documento según las bases administrativas y las notas del mismo formulario.

R: De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 7° del Decreto N°316, promulgado el 03 de noviembre de 2022, que aprueba el Reglamento que establece la tipología de los municipios y regula los contenidos mínimos que deben contener las bases de licitación pública para la concesión de los servicios de recolección, transporte y disposición de residuos sólidos domiciliarios, en virtud del artículo 6° de la Ley N°19.886, se establece expresamente que:

"Las bases deberán señalar el número de trabajadores de la empresa que actualmente presta el servicio concesionado para evaluar el subfactor referido al número de trabajadores que continuarán prestando servicios para el nuevo concesionario."

En cumplimiento de dicha normativa, las Bases Administrativas exigieron esta información en el punto A.4.2, numeral N°5, a través del formulario Anexo N°10, y su evaluación se realiza conforme a la pauta y metodología establecida en el Anexo N°4.

16. Observaciones Proveedor RUT: 79.985.050-8 Razón Social: VICENTE MARTINEZ ESCOBAR S A (18/7/2025 22:54)

BITACORA no presenta Convenios Colectivos, por ende, debe tener 0 puntos en ese ítem.

R: Remítase al numeral 2.3.3 del punto VII del Informe DMA N°50, de fecha 18 de julio de 2025, en el cual se indica que el oferente Bitácora Servicios Integrales Limitada no registra convenios colectivos vigentes, razón por la cual no obtiene puntaje en dicho criterio de evaluación.

17. Observaciones Proveedor RUT: 79.985.050-8 Razón Social: VICENTE MARTINEZ ESCOBAR S A (18/7/2025 22:54)

BITACORA declara en su Anexo N°8 facturas a la Municipalidad de La Reina por 48.000.000, sin embargo, esas facturas corresponden al Servicio de Residuos Voluminosos..... Y no a Servicio de Recolección de residuos domiciliarios, según lo exigido en el punto A.4.2.3 de las bases administrativas, por lo que esa experiencia no debe ser considerada.

R: Remítase a las observaciones del numeral 1 del punto VII del INFORME DMA N°50/25 de fecha 18 de julio de 2025, en el cual señala: *"De las facturas declaradas por el oferente BITÁCORA SERVICIOS INTEGRALES LIMITADA, no fueron consideradas las siguientes facturas por no cumplir con lo establecido en el numeral 3 del punto A.4.2. de las Bases Administrativas, relativo a que la glosa debía corresponder a la prestación de servicios de recolección y/o transporte de residuos sólidos domiciliarios, presentando facturas por servicios de Limpieza y manejo de residuos orgánicos de ferias libres, arriendo de camiones, residuos voluminosos y servicios especiales. Remitirse al Anexo N°1: N°: 2420, 2464, 2496, 2552, 2609, 2671, 2737, 2764, 2781, 2812, 2823, 2838, 2839, 2840, 2844, 2845, 2856, 2867, 2883, 2884, 2886, 2904, 2905, 2906, 2911, 2914, 2918, 2930, 2931, 2949, 2951, 2964, 2972, 2981, 2987, 2994 y 2995. (...)"*

18. Observaciones Proveedor RUT: 79.985.050-8 Razón Social: VICENTE MARTINEZ ESCOBAR S A (18/7/2025 22:55)

BITACORA declara en su Anexo N°8 facturas a la Municipalidad de Las Condes por 27.000.000, sin embargo, esas facturas corresponden al Servicio de Limpieza de Ferias..... Y no a Servicio de Recolección de residuos domiciliarios, según lo exigido en el punto A.4.2.3 de las bases administrativas, por lo que esa experiencia no debe ser considerada.

R: Remítase a las observaciones del numeral 1 del punto VII del INFORME DMA N°50/25 de fecha 18 de julio de 2025, en el cual señala: *"De las facturas declaradas por el oferente BITÁCORA SERVICIOS INTEGRALES LIMITADA, no fueron consideradas las siguientes facturas por no cumplir con lo establecido en el numeral 3 del punto A.4.2. de las Bases Administrativas, relativo a que la glosa debía corresponder a la prestación de servicios de recolección y/o transporte de residuos sólidos domiciliarios, presentando facturas por servicios de Limpieza y manejo de residuos orgánicos"*

de ferias libres, arriendo de camiones, residuos voluminosos y servicios especiales. Remitirse al Anexo N°1: N°: 2420, 2464, 2496, 2552, 2609, 2671, 2737, 2764, 2781, 2812, 2823, 2838, 2839, 2840, 2844, 2845, 2856, 2867, 2883, 2884, 2886, 2904, 2905, 2906, 2911, 2914, 2918, 2930, 2931, 2949, 2951, 2964, 2972, 2981, 2987, 2994 y 2995. (...)

19. Observaciones Proveedor RUT: 79.985.050-8 Razón Social: VICENTE MARTINEZ ESCOBAR S A (18/7/2025 22:55)

BITACORA declara en su Anexo N°8 facturas a Ciudad Limpia, sin embargo, esas facturas corresponden al Servicio arriendo de camión y no de Servicio de Recolección de residuos domiciliarios.....según lo exigido en el punto A.4.2.3 de las bases administrativas, por lo que esa experiencia no debe ser considerada.

R: Remítase a las observaciones del numeral 1 del punto VII del INFORME DMA N°50/25 de fecha 18 de julio de 2025, en el cual señala: *"De las facturas declaradas por el oferente BITÁCORA SERVICIOS INTEGRALES LIMITADA, no fueron consideradas las siguientes facturas por no cumplir con lo establecido en el numeral 3 del punto A.4.2. de las Bases Administrativas, relativo a que la glosa debía corresponder a la prestación de servicios de recolección y/o transporte de residuos sólidos domiciliarios, presentando facturas por servicios de Limpieza y manejo de residuos orgánicos de ferias libres, arriendo de camiones, residuos voluminosos y servicios especiales. Remitirse al Anexo N°1: N°: 2420, 2464, 2496, 2552, 2609, 2671, 2737, 2764, 2781, 2812, 2823, 2838, 2839, 2840, 2844, 2845, 2856, 2867, 2883, 2884, 2886, 2904, 2905, 2906, 2911, 2914, 2918, 2930, 2931, 2949, 2951, 2964, 2972, 2981, 2987, 2994 y 2995. (...)"*

20. Observaciones Proveedor RUT: 79.985.050-8 Razón Social: VICENTE MARTINEZ ESCOBAR S A (18/7/2025 22:55)

BITACORA declara en su Anexo N°8 facturas a Aseos y Servicios JE SPA, sin embargo, esas facturas corresponden al Servicio arriendo de camión y no por el Servicio de Recolección de residuos domiciliarios.....según lo exigido en el punto A.4.2.3 de las bases administrativas, por lo que esa experiencia no debe ser considerada.

R: Remítase a las observaciones del numeral 1 del punto VII del INFORME DMA N°50/25 de fecha 18 de julio de 2025, en el cual señala: *"De las facturas declaradas por el oferente BITÁCORA SERVICIOS INTEGRALES LIMITADA, no fueron consideradas las siguientes facturas por no cumplir con lo establecido en el numeral 3 del punto A.4.2. de las Bases Administrativas, relativo a que la glosa debía corresponder a la prestación de servicios de recolección y/o transporte de residuos sólidos domiciliarios, presentando facturas por servicios de Limpieza y manejo de residuos orgánicos de ferias libres, arriendo de camiones, residuos voluminosos y servicios especiales. Remitirse al Anexo N°1: N°: 2420, 2464, 2496, 2552, 2609, 2671, 2737, 2764, 2781, 2812, 2823, 2838, 2839, 2840, 2844, 2845, 2856, 2867, 2883, 2884, 2886, 2904, 2905, 2906, 2911, 2914, 2918, 2930, 2931, 2949, 2951, 2964, 2972, 2981, 2987, 2994 y 2995. (...)"*

21. Observaciones Proveedor RUT: 79.985.050-8 Razón Social: VICENTE MARTINEZ ESCOBAR S A (18/7/2025 22:56)

BITACORA declara en su Anexo N°8 facturas a Soc de Inversiones Bio Rec Ltda, sin embargo, esas facturas corresponden al Servicio arriendo de camión y no por el Servicio de Recolección de residuos domiciliarios.....según lo exigido en el punto A.4.2.3 de las bases administrativas, por lo que esa experiencia no debe ser considerada.

R: Remítase a las observaciones del numeral 1 del punto VII del INFORME DMA N°50/25 de fecha 18 de julio de 2025, en el cual señala: *"De las facturas declaradas por el oferente BITÁCORA SERVICIOS INTEGRALES LIMITADA, no fueron consideradas las siguientes facturas por no cumplir con lo establecido en el numeral 3 del punto A.4.2. de las Bases Administrativas, relativo a que la glosa debía corresponder a la prestación de servicios de recolección y/o transporte de residuos sólidos domiciliarios, presentando facturas por servicios de Limpieza y manejo de residuos orgánicos de ferias libres, arriendo de camiones, residuos voluminosos y servicios especiales. Remitirse al Anexo N°1: N°: 2420, 2464, 2496, 2552, 2609, 2671, 2737, 2764, 2781, 2812, 2823, 2838, 2839, 2840, 2844, 2845, 2856, 2867, 2883, 2884, 2886, 2904, 2905, 2906, 2911, 2914, 2918, 2930, 2931, 2949, 2951, 2964, 2972, 2981, 2987, 2994 y 2995. (...)"*

22. Observaciones Proveedor RUT: 79.985.050-8 Razón Social: VICENTE MARTINEZ ESCOBAR S A (18/7/2025 22:56)

BITACORA declara en su Anexo N°8 facturas a Sociedad Prestador de Servicios Medioambientales Ltda, sin embargo, esas facturas corresponden al Servicio arriendo de camión y no por el Servicio de Recolección de residuos domiciliarios.....según lo exigido en el punto A.4.2.3 de las bases administrativas, por lo que esa experiencia no debe ser considerada.

R: Remítase a las observaciones del numeral 1 del punto VII del INFORME DMA N°50/25 de fecha 18 de julio de 2025, en el cual señala: *"De las facturas declaradas por el oferente BITÁCORA SERVICIOS INTEGRALES LIMITADA, no fueron consideradas las siguientes facturas por no cumplir con lo establecido en el numeral 3 del punto A.4.2. de las Bases Administrativas, relativo a que la glosa debía corresponder a la prestación de servicios de recolección y/o transporte de residuos sólidos domiciliarios, presentando facturas por servicios de Limpieza y manejo de residuos orgánicos de ferias libres, arriendo de camiones, residuos voluminosos y servicios especiales. Remitirse al Anexo N°1: N°: 2420, 2464, 2496, 2552, 2609, 2671, 2737, 2764, 2781, 2812, 2823, 2838, 2839, 2840, 2844, 2845, 2856, 2867, 2883, 2884, 2886, 2904, 2905, 2906, 2911, 2914, 2918, 2930, 2931, 2949, 2951, 2964, 2972, 2981, 2987, 2994 y 2995. (...)"*

23. Observaciones Proveedor RUT: 79.985.050-8 Razón Social: VICENTE MARTINEZ ESCOBAR S A (18/7/2025 22:56)

BITACORA declara en su Anexo N°8 facturas a la Municipalidad de Casablanca, sin embargo, esas facturas corresponden al Servicio arriendo de camión y no por el Servicio de Recolección de residuos domiciliarios.....según lo exigido en el punto A.4.2.3 de las bases administrativas, por lo que esa experiencia no debe ser considerada.

R: Remítase a las observaciones del numeral 1 del punto VII del INFORME DMA N°50/25 de fecha 18 de julio de 2025, en el cual señala: *"De las facturas declaradas por el oferente BITÁCORA SERVICIOS INTEGRALES LIMITADA, no fueron consideradas las siguientes facturas por no cumplir con lo establecido en el numeral 3 del punto A.4.2. de las Bases Administrativas, relativo a que la glosa debía corresponder a la prestación de servicios de recolección y/o transporte de residuos sólidos domiciliarios, presentando facturas por servicios de Limpieza y manejo de residuos orgánicos de ferias libres, arriendo de camiones, residuos voluminosos y servicios especiales. Remitirse al Anexo N°1: N°: 2420, 2464, 2496, 2552, 2609, 2671, 2737, 2764, 2781, 2812, 2823, 2838, 2839, 2840, 2844, 2845, 2856, 2867, 2883, 2884, 2886, 2904, 2905, 2906, 2911, 2914, 2918, 2930, 2931, 2949, 2951, 2964, 2972, 2981, 2987, 2994 y 2995. (...)"*

24. Observaciones Proveedor RUT: 79.985.050-8 Razón Social: VICENTE MARTINEZ ESCOBAR S A (18/7/2025 22:57)

BITACORA declara en su Anexo N°8 facturas a la Municipalidad de Curacavi, sin embargo, esas facturas corresponden al Servicio arriendo de camión y no por el Servicio de Recolección de residuos domiciliarios.....según lo exigido en el punto A.4.2.3 de las bases administrativas, por lo que esa experiencia no debe ser considerada.

R: Remítase a las observaciones del numeral 1 del punto VII del INFORME DMA N°50/25 de fecha 18 de julio de 2025, en el cual señala: *"De las facturas declaradas por el oferente BITÁCORA SERVICIOS INTEGRALES LIMITADA, no fueron consideradas las siguientes facturas por no cumplir con lo establecido en el numeral 3 del punto A.4.2. de las Bases Administrativas, relativo a que la glosa debía corresponder a la prestación de servicios de recolección y/o transporte de residuos sólidos domiciliarios, presentando facturas por servicios de Limpieza y manejo de residuos orgánicos de ferias libres, arriendo de camiones, residuos voluminosos y servicios especiales. Remitirse al Anexo N°1: N°: 2420, 2464, 2496, 2552, 2609, 2671, 2737, 2764, 2781, 2812, 2823, 2838, 2839, 2840, 2844, 2845, 2856, 2867, 2883, 2884, 2886, 2904, 2905, 2906, 2911, 2914, 2918, 2930, 2931, 2949, 2951, 2964, 2972, 2981, 2987, 2994 y 2995. (...)"*

25. Observaciones Proveedor RUT: 79.985.050-8 Razón Social: VICENTE MARTINEZ ESCOBAR S A (18/7/2025 22:57)

BITACORA declara en su Anexo N°8, que la totalidad de sus facturas suman \$2.821.525.014, sin embargo, sólo las del servicio de recolección con la municipalidad de Las Condes deben ser

consideradas, las cuales suman \$1.883.677.181.....por lo que debe tener 0 puntos en Experiencia del oferente, de acuerdo a lo señalado en la pauta de evaluación (Anexo N°4), punto 3.1.

R: Remítase a la tabla contenida en el numeral 1 del punto VII del Informe DMA N°50, de fecha 18 de julio de 2025, en la cual se establece que el monto de facturación acreditado por el oferente Bitácora Servicios Integrales Limitada asciende a \$1.883.677.181.-, motivo por el cual obtiene 0 (cero) puntos en el respectivo criterio de evaluación.

26. Observaciones Proveedor RUT: 79.985.050-8 Razón Social: VICENTE MARTINEZ ESCOBAR S A (18/7/2025 22:58)

Se hace presente a la municipalidad que el SII presentó una querella contra la empresa CIUDAD LIMPIA por emisión de facturas falsas y proveedores fantasmas, según indica la noticia... [...https://www.fastcheck.cl/2025/04/10/facturas-falsas-y-proveedores-fantasmas-sii-se-querella-contrajecutivos-de-ciudad-limpia-s-a-empresa-de-residuos-que-atende-a-recoleta-lampa-y-concepcion/](https://www.fastcheck.cl/2025/04/10/facturas-falsas-y-proveedores-fantasmas-sii-se-querella-contrajecutivos-de-ciudad-limpia-s-a-empresa-de-residuos-que-atende-a-recoleta-lampa-y-concepcion/)... De ser efectivo lo anterior, esto infringiría la Ley N° 21.595, la cual está presente en el Anexo N°2 "Declaración de aceptación de bases". Además, infringiría los delitos identificados en su programa de integridad (puntos: 3,28,32,36,37,84,87,102,112,142 ...Por lo todo lo anterior, se debe declarar fuera de bases, ya que pondría en riesgo la integridad/reputación de la Municipalidad.

R: Remítase a lo establecido en el punto A.3.1. de las Bases de Licitación, que señala lo siguiente:

"Podrán participar en la licitación, las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el Reglamento de la Ley N°19.886, y que se encuentren hábil e inscritos en el Registro de Proveedores y que cumplan con los requerimientos establecidos en dicho Reglamento y en las presentes Bases.

Quedarán excluidos quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal o que no se encuentren habilitados para contratar con los Órganos del Estado, según lo dispuesto en la ley N° 19.886; Decreto ley N° 211, de 1973; Ley N° 20.393 y Ley N° 21.595.

Para la presentación de las ofertas, los oferentes deberán cumplir los requerimientos mínimos obligatorios especificados en los puntos A.4.1., A.4.2. y A.4.3. de las presentes Bases, según corresponda. En consecuencia, aquellos oferentes que no cumplan con los requerimientos mínimos obligatorios especificados en dichos puntos cuya omisión ocasiona la inadmisibilidad, no serán evaluados y, por tanto, sus ofertas serán declaradas inadmisibles."

27. Observaciones Proveedor RUT: 79.985.050-8 Razón Social: VICENTE MARTINEZ ESCOBAR S A (18/7/2025 22:58)

Considerando que el SII se ha querellado contra CIUDAD LIMPIA por emisión de facturas falsas, se solicita que la experiencia del Anexo N°8 no se considere, ya que pueden ser materia de la investigación, por ende, debe ser declarada fuera de bases.

R: Remítase a lo establecido en el punto A.3.1. de las Bases de Licitación, que señala lo siguiente:

"Podrán participar en la licitación, las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el Reglamento de la Ley N°19.886, y que se encuentren hábil e inscritos en el Registro de Proveedores y que cumplan con los requerimientos establecidos en dicho Reglamento y en las presentes Bases.

Quedarán excluidos quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal o que no se encuentren habilitados para contratar con los Órganos del Estado, según lo dispuesto en la ley N° 19.886; Decreto ley N° 211, de 1973; Ley N° 20.393 y Ley N° 21.595.

Para la presentación de las ofertas, los oferentes deberán cumplir los requerimientos mínimos obligatorios especificados en los puntos A.4.1., A.4.2. y A.4.3. de las presentes Bases, según corresponda. En consecuencia, aquellos oferentes que no cumplan con los requerimientos mínimos

obligatorios especificados en dichos puntos cuya omisión ocasiona la inadmisibilidad, no serán evaluados y, por tanto, sus ofertas serán declaradas inadmisibles."

28. Observaciones Proveedor RUT: 79.985.050-8 Razón Social: VICENTE MARTINEZ ESCOBAR S A (18/7/2025 22:58)

Empresa CIUDAD LIMPIA no acredita Sello mujer, por lo que no debe ser considerada con puntos.

R: De conformidad a la información proporcionada en la ficha del proveedor RUT 76.377.430-9, se acredita que el oferente cuenta con Sello Empresa Mujer. Hay que considerar que oferente Ciudad Limpia S.A. adjuntó en su oferta la Escritura Pública Repertorio N° 655, de fecha 23 de abril de 2024, mediante la cual se formaliza el cambio de nombre o razón social de "SERVITRANS SERVICIO DE LIMPIEZA URBANA S.A." por "CIUDAD LIMPIA S.A.", manteniendo el mismo Rol Único Tributario (RUT).

29. Observaciones Proveedor RUT: 79.985.050-8 Razón Social: VICENTE MARTINEZ ESCOBAR S A (18/7/2025 22:58)

La empresa DEMARCO presenta una boleta de garantía cuya glosa no corresponde, por lo cual debe ser declarada fuera de bases al no cumplir lo exigido en Respuesta N° 95 del proceso de consultas.

R: De acuerdo con lo señalado en el informe DMA N°50, de fecha 18 de julio de 2025, el instrumento que garantiza la seriedad de la oferta de la empresa DEMARCO S.A., cumple con lo requerido en el punto A.2.1. de las Bases de Licitación.

30. Observaciones Proveedor RUT: 79.985.050-8 Razón Social: VICENTE MARTINEZ ESCOBAR S A (18/7/2025 22:59)

La empresa GERSA condiciona su oferta exclusivamente al servicio de contenedores, lo cual no es una opción de acuerdo a las bases administrativas y técnicas de la licitación, por ende, su oferta debe ser declarada fuera de bases.

R: De acuerdo con lo señalado en el numeral IX y XV del informe económico y final DMA N°52, de fecha 25 de julio de 2025, la comisión evaluadora propone a la señora alcaldesa que la oferta de la empresa Gestión Ecológica de Residuos S.A. sea declarada inadmisibles por no acompañar debidamente los Anexos Económicos 3-C y 3-D a través del portal www.mercadopublico.cl, al no completar ninguno de los ítems solicitados en la tabla N°1 de los referidos anexos, correspondiente a los precios unitarios por el servicio de recolección y transporte de residuos sólidos domiciliados, completando únicamente los valores de la tabla N°2, correspondiente al Servicio de Provisión, Instalación, Mantención, Limpieza, Lavado y Desinfección de Contenedores.

31. Observaciones Proveedor RUT: 79.985.050-8 Razón Social: VICENTE MARTINEZ ESCOBAR S A (18/7/2025 22:59)

R: De acuerdo con lo señalado en el numeral IX y XV del informe económico y final DMA N°52, de fecha 25 de julio de 2025, la comisión evaluadora propone a la señora alcaldesa que la oferta de la empresa Gestión Ecológica de Residuos S.A. sea declarada inadmisibles por no acompañar debidamente los Anexos Económicos 3-C y 3-D a través del portal www.mercadopublico.cl, al no completar ninguno de los ítems solicitados en la tabla N°1 de los referidos anexos, correspondiente a los precios unitarios por el servicio de recolección y transporte de residuos sólidos domiciliados, completando únicamente los valores de la tabla N°2, correspondiente al Servicio de Provisión, Instalación, Mantención, Limpieza, Lavado y Desinfección de Contenedores.

32. Observaciones Proveedor RUT: 79.985.050-8 Razón Social: VICENTE MARTINEZ ESCOBAR S A (18/7/2025 22:59)

R: De acuerdo con lo señalado en el numeral IX y XV del informe económico y final DMA N°52, de fecha 25 de julio de 2025, la comisión evaluadora propone a la señora alcaldesa que la oferta de la empresa Gestión Ecológica de Residuos S.A. sea declarada inadmisibles por no acompañar debidamente los Anexos Económicos 3-C y 3-D a través del portal www.mercadopublico.cl, al no completar ninguno de los ítems solicitados en la tabla N°1 de los referidos anexos, correspondiente a los precios unitarios por el servicio de recolección y transporte de residuos sólidos domiciliados,

completando únicamente los valores de la tabla N°2, correspondiente al Servicio de Provisión, Instalación, Mantención, Limpieza, Lavado y Desinfección de Contenedores.

33. Observaciones Proveedor RUT: 79.985.050-8 Razón Social: VICENTE MARTINEZ ESCOBAR S A (18/7/2025 22:59)

La empresa VEOLIA presenta un Anexo N°7 en que sólo el trabajador Manuel Herrera marca que recibió el reglamento interno, el resto de los trabajadores no identifican el documento que recibieron, por lo que dicho respaldo no debe ser considerado.

R: Remítase a lo requerido en el numeral 1 del punto A.4.2. de las Bases de Licitación y a la evaluación señalada en el N°3 del punto VII del informe DMA N°50, de fecha 18 de julio de 2025.

34. Observaciones Proveedor RUT: 79.985.050-8 Razón Social: VICENTE MARTINEZ ESCOBAR S A (18/7/2025 22:59)

La empresa VEOLIA presenta en el Anexo N°7 actas que recibieron el documento, sin embargo, no que lo conocen.

R: Remítase a lo requerido en el numeral 1 del punto A.4.2. de las Bases de Licitación y a la evaluación señalada en el N°3 del punto VII del informe DMA N°50, de fecha 18 de julio de 2025.

35. Observaciones Proveedor RUT: 76.377.430-9 Razón Social: CIUDAD LIMPIA S.A. (19/7/2025 0:16)

La Empresa Bitacora presenta un plan de integridad con una lista con toma de conocimiento por parte de los trabajadores la cual es demasiado baja a la dotación de personas que debería contemplar dado los servicios que realiza dicha compañía.

R: Remítase a lo requerido en el numeral 1 del punto A.4.2. de las Bases de Licitación y a la evaluación señalada en el N°3 del punto VII del informe DMA N°50, de fecha 18 de julio de 2025.

36. Observaciones Proveedor RUT: 76.377.430-9 Razón Social: CIUDAD LIMPIA S.A. (19/7/2025 0:16)

La Empresa Bitacora no presenta mail masivo que conste en la página web

R: Remítase a lo requerido en el numeral 1 del punto A.4.2. de las Bases de Licitación y a la evaluación señalada en el N°3 del punto VII del informe DMA N°50, de fecha 18 de julio de 2025.

37. Observaciones Proveedor RUT: 76.377.430-9 Razón Social: CIUDAD LIMPIA S.A. (19/7/2025 0:17)

La Empresa Bitacora No adjunta el reglamento interno de orden, higiene y seguridad que indique que el programa de integridad es parte de este.

R: Remítase a lo requerido en el numeral 1 del punto A.4.2. de las Bases de Licitación y a la evaluación señalada en el N°3 del punto VII del informe DMA N°50, de fecha 18 de julio de 2025.

38. Observaciones Proveedor RUT: 76.377.430-9 Razón Social: CIUDAD LIMPIA S.A. (19/7/2025 0:17)

La Empresa Bitacora en anexo N°8 declara un total en monto de 2.821 MM, por lo que le debe dar correspondiente a lo presentado.

R: Remítase a la tabla contenida en el numeral 1 del punto VII del Informe DMA N°50, de fecha 18 de julio de 2025, en la cual se establece que el monto de facturación acreditado por el oferente Bitácora Servicios Integrales Limitada asciende a \$1.883.677.181.-, motivo por el cual obtiene 0 (cero) puntos en el respectivo criterio de evaluación.

39. Observaciones **Proveedor RUT: 76.377.430-9 Razón** **Social: CIUDAD** **LIMPIA**
S.A. (19/7/2025 0:17)

La Empresa Bitacora No mantiene convenios colectivos, por lo que deben dar el puntaje correspondiente a la evaluación.

R: Remítase al numeral 2.3.3. del punto VII del Informe DMA N°50, de fecha 18 de julio de 2025, en el cual se indica que el oferente Bitácora Servicios Integrales Limitada no registra convenios colectivos vigentes, razón por la cual no obtiene puntaje en dicho criterio de evaluación.

40. Observaciones **Proveedor RUT: 76.377.430-9 Razón** **Social: CIUDAD** **LIMPIA**
S.A. (19/7/2025 0:19)

La Empresa Demarco, presenta un programa de integridad, pero no presenta lo solicitado en las Bases Técnicas A.4.2 punto 1 párrafo N°3, mail masivo, comunicado en página web (presenta un canal de ética, pero no es posible encontrar el programa de Integridad), no adjunta reglamento interno de orden y seguridad que indique que consta con un programa de integridad dentro de la compañía.

R: Remítase a lo requerido en el numeral 1 del punto A.4.2. de las Bases de Licitación y a la evaluación señalada en el N°3 del punto VII del informe DMA N°50, de fecha 18 de julio de 2025.

41. Observaciones **Proveedor RUT: 76.377.430-9 Razón** **Social: CIUDAD** **LIMPIA**
S.A. (19/7/2025 0:21)

La Empresa Demarco, No presenta correctamente el anexo N°8 Experiencia del Oferente según lo solicitado en B. A, A.4.2 Punto N°3, dado que se solicitan presentar facturas del año 2020 en adelante hasta la fecha de publicación de la presente licitación siendo que la presente empresa presento facturas desde el año 2021 en adelante, por lo cual, se solicita dar 0 puntos en el criterio de evaluación.

R: Remítase a lo requerido en el segundo párrafo del numeral 3 del punto A.4.2. de las Bases de Licitación, el cual señala: *"Para acreditar la experiencia declarada y ser considerados en la evaluación, los oferentes deberán presentar copia de facturas que hayan sido emitidas en el periodo comprendido desde el 01 de enero de 2020 y hasta la fecha de publicación de la presente licitación, por la prestación de servicios de recolección y/o transporte de residuos sólidos domiciliarios. Se considerará el monto total facturado (impuestos incluidos), sin perjuicio de que en la glosa de la factura se incluyan otros servicios. (...)"*

42. Observaciones **Proveedor RUT: 76.377.430-9 Razón** **Social: CIUDAD** **LIMPIA**
S.A. (19/7/2025 0:22)

La Empresa Dimensión, presenta un programa de integridad, pero no presenta lo solicitado en las Bases Técnicas A.4.2 punto 1 párrafo N°3, referente al Reglamento Interno de orden, higiene y seguridad.

R: Remítase a lo requerido en el numeral 1 del punto A.4.2. de las Bases de Licitación y a la evaluación señalada en el N°3 del punto VII del informe DMA N°50, de fecha 18 de julio de 2025.

43. Observaciones **Proveedor RUT: 76.377.430-9 Razón** **Social: CIUDAD** **LIMPIA**
S.A. (19/7/2025 0:32)

La Empresa Dimensión presenta formulario N°8 Experiencia del Oferente, sin terminar de completar los campos requeridos de información según lo indicado en el último párrafo punto N°3 B.A A.4.2 Oferta Técnica "En caso de que se omita o no se presente debidamente el presente formulario, esto no podrá ser solicitado de conformidad a lo señalado en el punto A. 4.7., evaluándose dicho criterio con 0 puntos." Por lo tanto, se solicita dar el puntaje correspondiente.

R: Remítase a la tabla contenida en el numeral 1 del punto VII del Informe DMA N°50, de fecha 18 de julio de 2025, en la cual se establece que el monto de facturación acreditado por el oferente Dimensión S.A. asciende a \$45.945.259.823.-, motivo por el cual obtiene 4 (cuatro) puntos en el respectivo criterio de evaluación.

44. Observaciones Proveedor RUT: 76.377.430-9 Razón Social: CIUDAD LIMPIA
S.A. (19/7/2025 0:33)

La Empresa GERSA, no presenta el monto solicitado para acreditar experiencia, por lo tanto, se solicitar dar 0 puntos dentro de la evaluación.

R: Remítase a la tabla contenida en el numeral 1 del punto VII del Informe DMA N°50, de fecha 18 de julio de 2025, en la cual se establece que el monto de facturación acreditado por el oferente Gestión Ecológica de Residuos S.A. asciende a \$0.-, motivo por el cual obtiene 0 (cero) puntos en el respectivo criterio de evaluación.

45. Observaciones Proveedor RUT: 76.377.430-9 Razón Social: CIUDAD LIMPIA
S.A. (19/7/2025 0:33)

La Empresa GERSA, indica una cantidad mínima del personal a mantener según lo indicado en anexo N°10 Continuidad Laboral, por lo que se solicita dar el puntaje correspondiente.

R: De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 7° del Decreto N°316, promulgado el 03 de noviembre de 2022, que aprueba el Reglamento que establece la tipología de los municipios y regula los contenidos mínimos que deben contener las bases de licitación pública para la concesión de los servicios de recolección, transporte y disposición de residuos sólidos domiciliarios, en virtud del artículo 6° de la Ley N°19.886, se establece expresamente que:

"Las bases deberán señalar el número de trabajadores de la empresa que actualmente presta el servicio concesionado para evaluar el subfactor referido al número de trabajadores que continuarán prestando servicios para el nuevo concesionario."

En cumplimiento de dicha normativa, las Bases Administrativas exigieron esta información en el punto A.4.2, numeral N°5, a través del formulario Anexo N°10, y su evaluación se realiza conforme a la pauta y metodología establecida en el Anexo N°4.

46. Observaciones Proveedor RUT: 76.377.430-9 Razón Social: CIUDAD LIMPIA
S.A. (19/7/2025 0:34)

La Empresa GERSA, solo presenta oferta económica por lavado de contenedores lo cual no debe ser considerada su oferta económica, dado que lo por bases y foro indican que deben ser ofertado por la línea ya sea zona 1 o zona 2 del servicio.

R: De acuerdo con lo señalado en el numeral IX y XV del informe económico y final DMA N°52, de fecha 25 de julio de 2025, la comisión evaluadora propone a la señora alcaldesa que la oferta de la empresa Gestión Ecológica de Residuos S.A. sea declarada inadmisibles por no acompañar debidamente los Anexos Económicos 3-C y 3-D a través del portal www.mercadopublico.cl, al no completar ninguno de los ítems solicitados en la tabla N°1 de los referidos anexos, correspondiente a los precios unitarios por el servicio de recolección y transporte de residuos sólidos domiciliados, completando únicamente los valores de la tabla N°2, correspondiente al Servicio de Provisión, Instalación, Mantención, Limpieza, Lavado y Desinfección de Contenedores.

47. Observaciones Proveedor RUT: 76.377.430-9 Razón Social: CIUDAD LIMPIA
S.A. (19/7/2025 0:34)

La Empresa Veolia, presenta un plan de integridad con una lista con toma de conocimiento por parte de los trabajadores la cual es demasiado baja a la dotación de personas que debería contemplar dado los servicios que realiza dicha compañía.

R: Remítase a lo requerido en el numeral 1 del punto A.4.2. de las Bases de Licitación y a la evaluación señalada en el N°3 del punto VII del informe DMA N°50, de fecha 18 de julio de 2025.

48. Observaciones Proveedor RUT: 76.377.430-9 Razón Social: CIUDAD LIMPIA
S.A. (19/7/2025 0:35)

La Empresa VEOLIA, No adjunta el reglamento interno de orden, higiene y seguridad que indique que el programa de integridad es parte de este.

R: Remítase a lo requerido en el numeral 1 del punto A.4.2. de las Bases de Licitación y a la evaluación señalada en el N°3 del punto VII del informe DMA N°50, de fecha 18 de julio de 2025.

49. Observaciones Proveedor RUT: 76.377.430-9 Razón Social: CIUDAD LIMPIA
S.A. (19/7/2025 0:35)

La Empresa VICMAR, no presenta lista con toma de conocimiento por parte de los trabajadores

R: Remítase a lo requerido en el numeral 1 del punto A.4.2. de las Bases de Licitación y a la evaluación señalada en el N°3 del punto VII del informe DMA N°50, de fecha 18 de julio de 2025.

50. Observaciones Proveedor RUT: 76.377.430-9 Razón Social: CIUDAD LIMPIA
S.A. (19/7/2025 0:35)

La Empresa VICMAR, no presenta mail masivo que conste en la página web

R: Remítase a lo requerido en el numeral 1 del punto A.4.2. de las Bases de Licitación y a la evaluación señalada en el N°3 del punto VII del informe DMA N°50, de fecha 18 de julio de 2025.

51. Observaciones Proveedor RUT: 76.377.430-9 Razón Social: CIUDAD LIMPIA
S.A. (19/7/2025 0:36)

La Empresa VICMAR, No adjunta el reglamento interno de orden, higiene y seguridad que indique que el programa de integridad es parte de este.

R: Remítase a lo requerido en el numeral 1 del punto A.4.2. de las Bases de Licitación y a la evaluación señalada en el N°3 del punto VII del informe DMA N°50, de fecha 18 de julio de 2025.

52. Observaciones Proveedor RUT: 76.377.430-9 Razón Social: CIUDAD LIMPIA
S.A. (19/7/2025 0:36)

La experiencia entregada por parte de nuestra empresa cumple con lo solicitado, aunque no se considere lo correspondiente a la I. Municipalidad de lo Prado, si cumplimos con el solicitado por bases y en lo evaluado en pauta de evaluación.

R: Remítase a la tabla contenida en el numeral 1 del punto VII del Informe DMA N°50, de fecha 18 de julio de 2025, en la cual se establece que el monto de facturación acreditado por el oferente Ciudad limpia S.A. asciende a \$\$70.733.147.741.-, motivo por el cual obtiene 4 (cuatro) puntos en el respectivo criterio de evaluación.

53. Observaciones Proveedor RUT: 76.377.430-9 Razón Social: CIUDAD LIMPIA
S.A. (19/7/2025 0:36)

Nuestra empresa consta y adjunta el correspondiente cambio de nombre de la CIA en ninguno de los casos corresponde al cambio de Rut validando que contamos con lo correspondiente solicitado por Bases.

R: El oferente Ciudad Limpia S.A. adjuntó en su oferta la Escritura Pública Repertorio N° 655, de fecha 23 de abril de 2024, mediante la cual se formaliza el cambio de nombre o razón social de "SERVITRANS SERVICIO DE LIMPIEZA URBANA S.A." por "CIUDAD LIMPIA S.A.", manteniendo el mismo Rol Único Tributario (RUT).